LA SUSCRITA SECRETARIA DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS

CERTIFICA LA VIABILIDAD DE PROYECTOS

En el Municipio de Pinchote - Santander a los 9 dias del mes de enero de 2026, se procede a realizar la presente certificación de viabilidad para los diferentes Sectores, Programas y Proyectos incluidos dentro del **Plan de Desarrollo Municipal "PINCHOTE SEGURO, SOSTENIBLE Y EQUITATIVO 2024 - 2027"**

En ese sentido se exponen los diferentes sectores incluidos en la estructuración de Banco de Programa y Proyectos de Inversión Municipal BPIN para la vigencia 2026.

Proyecto:	**APOYO ATENCION ASISTENCIA Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS DEL MUNICIPIO DE PINCHOTE SANTANDER**
BPIN:	**202600000002268**
Entidad:	Pinchote, Santander
Vigencia Inicial:	2026
Vigencia Final:	2026
Fase Proyecto:	Factibilidad – Fase 3
Valor Total Inversión:	$ 46.150.000,0
Vr. Total R. Propios:	$ 0
Vr. Total, SGP:	$ 46.150.000,0

ARQ. YASMID ROCIO CARRILLO MORA
Secretaria de Planeación y Obras Públicas
Municipio de Pinchote Santander

SOLICITUD CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y BANCO DE PROYECTO

TESORERIA PINCHOTE 07 SEP 2026 RECIBIDO

INFORMACIÓN GENERAL	
Fecha de la Solicitud	7/9/2026
Secretaria y/o dependencia Solicitante	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
Jefe de Secretaria y/o Dependencia Solicitante	MANUEL ELKIN RAMIREZ CHACON

OBJETO CONTRACTUAL U ACTIVIDAD

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR Y DESARROLLAR ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN, SENSIBILIZACIÓN, ORIENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA, DIRIGIDAS A DIFERENTES SECTORES DE LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE PINCHOTE, SANTANDER".

CONCEPTO

Nomina		**Resoluciones**		**Aportes al S.G.S.S.**		**Otros**	
Servicio Públicos		**Contratos o convenios**	X	**Orden de Compra**			

ASPECTOS FINANCIEROS

Rubro Presupuestal:	Fuente de Financiación:	Valor	Código	Descripción
2,3,2,02,02,009,45,4501,4501049,05	SUPERAVIT FISCAL - MULTAS CODIGO DE POLICIA	$ 10.480.000,00	260813	capacitaciones realizadas

ASPECTOS TECNICOS

Código BPIM	Nombre del proyecto
202600000002290	**FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE PINCHOTE**

LINEA ESTRATÉGICA	LE1. LÍNEA ESTRATÉGICA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA.
SECTOR	SECTOR GOBIERNO TERRITORIAL.
CODIGO DEL SECTOR	45
PROGRAMA	fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana
CODIGO DEL PROGRAMA	4501
PRODUCTO	servicio de educacion informal en convivencia y seguridad ciudadana
CODIGO DEL PRODUCTO	4501049
INDICADOR	numero capacitaciones realizadas

CODIGO DEL INDICADOR		450104905
MANUEL ELKIN RAMIREZ CHACON secretraio general y de gobierno	**Miguel Jovanny Triana Rodriguez** Alcalde	**Paula Andrea Vesga Rodriguez** Secretaria de Hacienda y del Tesoro Municipal

TESORERIA PINCHOTE
07 SEP 2026
RECIBIDO

REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE PINCHOTE
NIT 890.204.265-0

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:26-09015

EL SUSCRITO TESORERO MUNICIPAL DE PINCHOTE
CERTIFICA
Que el presupuesto de rentas y gastos de la actual Vigencia Fiscal, existe
Disponibilidad presupuestal asi:

Fecha documento : 2026-09-07
Vigencia hasta : 2026-09-07
Dependencia : GOBI - GOBIERNO TERRITORIAL
Concepto : DISPONIBILIDAD PARA: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR Y DESARROLLAR ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN, SENSIBILIZACIÓN, ORIENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA, DIRIGIDAS A DIFERENTES SECTORES DE LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE PINCHOTE, SANTANDER".
Ordenador :

SECTOR	RUBRO	FUENTE	PROGRAMA	IND PRODUCTO	BPIN	CPC	VALOR
45 Gobierno Territorial	2.3.2.02.02.009.45.450 1.4501049.05 - Capacitaciones realizadas	SUPERAVIT FISCAL - MULTAS CODIGO DE POLICIA	4501 - Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana		202600000002290		10,480,000.00
							10,480,000.00

Elaboró:

Jefe de Presupuesto

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE PINCHOTE NIT. 890204265-0	GDC - OT - 03
		Versión: 01
	Certificación	Fecha Emisión: 30-05-2018
		Página 1 de 1

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE PINCHOTE, SANTANDER

CERTIFICA:

Revisada la planta de personal del municipio de Pinchote- Santander y contratos de prestación de servicios de servicios profesionales, se ha podido establecer que no se cuenta con personal suficiente y con experiencia e idónea para que atienda funciones o desarrollen actividades correspondientes al objeto: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR Y DESARROLLAR ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN, SENSIBILIZACIÓN, ORIENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA, DIRIGIDAS A DIFERENTES SECTORES DE LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE PINCHOTE, SANTANDER"**.

Dada en el Municipio de Pinchote– Santander, a los veinticinco (25) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

MANUEL ELKIN RAMIREZ CHACÓN
Secretario General y de Gobierno

ANEXO ESTUDIO DEL SECTOR Y ANÁLISIS DE RIESGO

INTRODUCCION

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015; es deber de la Entidad Estatal durante la etapa de planeación hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y análisis de riesgo.

La administración municipal de Pinchote– Santander, realiza el presente estudio del sector de acuerdo a los parámetros estimados por la Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente en el documento G-EES-02 Guía para la Elaboración de Estudios del Sector y Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación.

CAUSAL QUE AMPARA LA CONTRATACION: Para Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión es el art. 2.2.1.2.1.4.9 decreto 1082 de 2015

FECHA DE EMISIÓN DEL ESTUDIO:	SEPTIEMBRE DE 2026
SECRETARIA QUE ELABORA EL ESTUDIO:	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR Y DESARROLLAR ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN, SENSIBILIZACIÓN, ORIENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA, DIRIGIDAS A DIFERENTES SECTORES DE LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE PINCHOTE, SANTANDER".

1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

1.1. Sector económico:

El sector relativo al objeto del presente proceso de contratación es el sector servicios, mercado integrado por el conjunto de personas naturales o jurídicas idóneas con la capacidad para desarrollar cualquier actividad profesional, técnica o asistencial. La demanda en el sector público está condicionada por los criterios de idoneidad y experiencia.

2. CRECIMIENTO DE LA ECONOMÍA NACIONAL EN EL AÑO 2025

2.1. ANÁLISIS ECONÓMICO

2.1 Producto Interno Bruto (PIB) series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
. Producto Interno Bruto (PIB)

Producto Interno Bruto (PIB)
II trimestre 2026 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2023-I / 2026[pr]-II

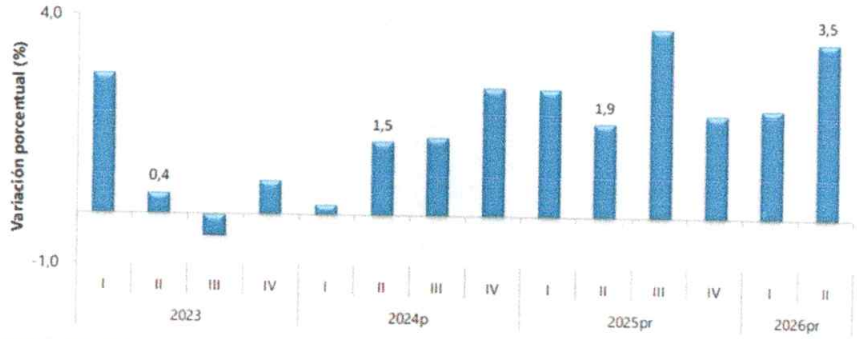

Fuente: DANE. PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[pr]preliminar
[p]provisional

PIB desde el enfoque de la producción

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción crece 6,4%. • Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%.
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026[pr]-II / 2025[pr]-II	2026[pr] / 2025[pr]	2026[pr]-II / 2026[pr]-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,9**	**1,4**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	**3,5**	**2,9**	**1,3**

Fuente: DANE, PIB T

[pr] preliminar

[1] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[2] Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

[3] Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

[4] Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

[5] Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

[6] Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

2.1.1.1. Valor agregado por actividad económica

Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 3,7%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,8%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,5%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,2%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr / 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Actividades profesionales, científicas y técnicas	3,7	3,0	1,5
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,8	2,0	0,2
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**2,6**	**2,5**	**0,8**

Fuente: DANE PIB T

pr preliminar

[1] Actividades profesionales, científicas y técnicas, Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

[2] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Administración pública y defensa

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 12):

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 15,1%.
- Educación crece 8,8%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,9%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece en 2,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 4,8%.
- Educación crece 2,0%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,9%

Tabla 12. Administración pública y defensa[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr / 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	15,1	11,6	4,8
Educación	8,8	7,0	2,0
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	4,9	4,3	0,9
Administración pública y defensa[1]	**10,0**	**7,9**	**2,3**

Fuente: DANE, PIB_T
pr preliminar
[1] Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[2] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 13):

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 10,4%.
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece en 4,0%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 4,8%.
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,6%.

Tabla 13. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr / 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios	10,4	7,2	4,8
Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores[3]	4,1	0,9	1,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades[1]	**9,5**	**6,3**	**4,0**

Fuente: DANE, PIB_T
pr preliminar
[1] Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.
[2] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[3] Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

2.2. PIB desde el enfoque del gasto

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto (ver tabla 14):

- Gasto en consumo final crece 4,4%.
- Formación bruta de capital crece 7,1%.
- Exportaciones decrecen 1,0%.
- Importaciones crecen 7,5%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece en 1,3%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes:

- Gasto en consumo final crece 1,2%.
- Formación bruta de capital crece 8,7%.
- Exportaciones decrecen 0,9%.
- Importaciones crecen 5,1%.

Tabla 14. Componentes del gasto
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026pr

Componentes del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr / 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Gasto de consumo final[2]	4,4	4,3	1,2
Formación bruta de capital[3]	7,1	0,8	8,7
Exportaciones	-1,0	0,3	-0,9
Importaciones	7,5	5,6	5,1
Producto Interno Bruto	**3,5**	**2,9**	**1,3**

Fuente: DANE, PIB_T
pr preliminar
[1] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2] El gasto en consumo final incluye el gasto de consumo final individual de los hogares; gasto de consumo final de las instituciones sin fines de lucro que sirven a los hogares y gasto de consumo final del gobierno general.
[3] La formación bruta de capital incluye la formación bruta de capital fijo, la variación de existencias y la adquisición menos disposición de objetos valiosos.

2.2.1 Gasto de consumo final

En el segundo trimestre de 2026pr el gasto de consumo final crece 4,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Los componentes del gasto que explican este comportamiento son (ver tabla 15):

- Gasto de consumo final individual de los hogares crece 2,8%.
- Gasto de consumo final del gobierno general crece 12,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el gasto de consumo final crece en 1,2% en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes:

- Gasto de consumo final individual de los hogares crece 0,5%.
- Gasto de consumo final del gobierno general crece 2,2%

Tabla 15. Gasto de consumo final
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026[pr]

Componentes del gasto de consumo final	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026[pr]-II / 2025[pr]-II	2026[pr] / 2025[pr]	2026[pr]-II / 2026[pr]-I
Gasto de consumo final individual de los hogares[2, 3]	2.8	2.7	0.5
Gasto de consumo final del gobierno general	12.2	12.6	2.2
Gasto de consumo final	**4,4**	**4,3**	**1,2**

Fuente: DANE, PIB_T
[pr] preliminar
[1] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2] Incluye el gasto de consumo final de las instituciones sin fines de lucro que sirven a los hogares.
[3] Incluye las compras de bienes por residentes efectuadas en el exterior y excluye la de no residentes efectuadas en el territorio económico.

2.2.2. Formación bruta de capital

En el segundo trimestre de 2026pr, la formación bruta de capital crece 7,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, la formación bruta de capital crece 8,7%, respecto al trimestre inmediatamente anterior.

Tabla 16. Formación bruta de capital[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2026[pr]

Componente de la demanda	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026[pr]-II / 2025[pr]-II	2026[pr] / 2025[pr]	2026[pr]-II / 2026[pr]-I
Formación bruta de capital fijo	7.0	5.5	2.4
Formación bruta de capital[1]	**7,1**	**0,8**	**8,7**

Fuente: DANE, PIB_T
[pr] preliminar
[1] La formación bruta de capital incluye la formación bruta de capital fijo, la variación de existencias y la adquisición menos disposición de objetos valiosos.
[2] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

2.2.3. Exportaciones

En el segundo trimestre de 2026pr, las exportaciones decrecen 1,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, las exportaciones decrecen 0,9%, respecto al trimestre inmediatamente anterior (ver tabla 17).

Tabla 17. Exportaciones
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026[pr]

Componente del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026[pr]-II / 2025[pr]-II	2026[pr] / 2025[pr]	2026[pr]-II / 2026[pr]-I
Exportaciones	**-1,0**	**0,3**	**-0,9**

Fuente: DANE, PIB_T
[pr] preliminar
[1] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

2.2.4. Importaciones

En el segundo trimestre de 2026pr, las importaciones crecen 7,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, las importaciones crecen 5,1%, respecto al trimestre inmediatamente anterior.

Tabla 18. Importaciones
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026pr

Componente del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr / 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Importaciones	7,5	5,6	5,1

Fuente: DANE, PIB_T
pr preliminar
[1] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

2.3. PIB desde el enfoque de la producción

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto crece 10,3% a precios corrientes respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 19). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 17,3% (contribuye 2,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 9,8% (contribuye 2,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 19,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 8,4%. Esta variación se explica principalmente por:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 14,8% (contribuye 2,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 9,6% (contribuye 2,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 15,1% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 3,5% a precios corrientes. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción crece 10,8%.
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 6,4%.
- Explotación de minas y canteras crece 6,1%.

Tabla 19. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento a precios corrientes
Segundo trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie Original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr / 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,1	1,0	0,3
Explotación de minas y canteras	18,5	9,3	6,1
Industrias manufactureras	6,8	5,7	2,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[1]	10,5	5,5	6,4
Construcción	12,1	6,6	10,8
Comercio al por mayor y al por menor[2]	9,8	9,6	3,0
Información y comunicaciones	5,7	5,2	2,6
Actividades financieras y de seguros	14,0	12,6	4,4
Actividades inmobiliarias	8,1	7,7	2,1
Actividades profesionales, científicas y técnicas[3]	10,0	9,0	3,2
Administración pública, defensa, educación y salud[4]	17,3	14,8	2,5
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[5]	19,1	15,1	4,1
Valor agregado bruto	**10,8**	**8,8**	**3,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	5,8	4,9	2,6
Producto Interno Bruto	**10,3**	**8,4**	**3,5**

Fuente: DANE, PIB, T

pr preliminar

[1] Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

[2] Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

[3] Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

[4] Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

[5] Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

2.4. PIB desde el enfoque del gasto

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto a precios corrientes en su serie original crece 10,3% respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto (ver tabla 20):

- Gasto en consumo final crece 10,4%.
- Formación bruta de capital crece 9,5%.

- Exportaciones decrecen 1,8%.
- Importaciones crecen 1,5%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto a precios corrientes crece en 3,5%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes:

- Gasto en consumo final crece 2,4%.
- Formación bruta de capital crece 13,6%.
- Exportaciones crecen 1,4%.
- Importaciones crecen 6,9%.

Tabla 20. Componentes del gasto
Tasas de crecimiento a precios corrientes
Segundo trimestre 2026pr

Componentes del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr / 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Gasto de consumo final[1]	10.4	10.3	2.4
Formación bruta de capital[2]	9.5	-1.4	13.6
Exportaciones	-1.8	-2.4	1.4
Importaciones	1.5	-0.6	6.9
Producto Interno Bruto	**10,3**	**8,4**	**3,5**

Fuente: DANE, PIB_T
pr preliminar
[1] El gasto en consumo final incluye el consumo final individual de los hogares, gasto de consumo final de las instituciones sin ánimo de lucro al servicio de los hogares y el gasto de consumo final del gobierno general.
[2] La formación bruta de capital incluye la formación bruta de capital fijo, la variación de existencias y la adquisición menos disposición de objetos valiosos.

3. Revisión de las cifras del primer trimestre del año 2026

En este apartado se presenta la revisión de la medición del primer trimestre 2026 pr, la cual está asociada a la actualización de indicadores básicos. Es importante mencionar que, en el Producto Interno Bruto Trimestral (PIB_T), se consideran tres secuencias de incorporación de datos fuente, las cuales generan revisiones de las series previamente publicadas.

Como se ha especificado, en un primer ciclo trimestral (el más frecuente) se clasifican las revisiones generadas por la estadística básica, las cuales pueden ser por actualizaciones, correcciones y/o revisiones de datos de la serie y/o a la incorporación de un nuevo dato observado. Los cambios generalmente se presentan porque se trata de datos preliminares sujetos a modificaciones.

Existe un segundo ciclo de carácter anual (regular), el cual está determinado por la incorporación de nuevos datos o estimaciones de las Cuentas Nacionales Anuales (CNA) en las series trimestrales. Esta combinación de datos de baja y alta frecuencia mediante técnicas de evaluación comparativa genera revisiones en los datos trimestrales a lo largo de la serie para evitar la introducción de quiebres o escalonamiento. Los últimos resultados de las CNA son generados con rezago de un año y cuarenta y cinco días. Así, cada año, es incorporada una estimación de las CNA a la serie trimestral, lo cual robustece la medición y genera revisión de las composiciones trimestrales estimadas previamente.

Finalmente, un ciclo de revisión mayor (no regular) derivado de la incorporación de revisiones metodológicas, recomendaciones internacionales, cambios de base y otros cambios que por su naturaleza no se pueden incorporar de forma regular.

Dado este escenario, la Dirección de Síntesis y Cuentas Nacionales (DSCN) sigue la línea recomendada por el manual de Cuentas Nacionales Trimestrales 2017 del Fondo Monetario Internacional (FMI), el cual sugiere aplicar una estrategia de actualización para el proceso de ajuste estacional. En esta línea, la estrategia adoptada es el ajuste concurrente o "concurrent adjustment" (sección 7.71 Pág. 146) en el cual los modelos, criterios y parámetros son ajustados cada vez que se ponen a disposición nuevas observaciones o datos revisados. Esto implica generar datos ajustados estacionalmente con mayor precisión ya que incorporan todas las revisiones de factores estacionales a partir de observaciones más recientes y actualizadas.

Esta estrategia también es consistente con la política de publicación de las series desestacionalizadas del DANE, en la cual "la práctica implementada es realizar una revisión completa de todos los elementos de ajuste estacional al menos una vez al año y siempre que existan revisiones significativas en las series originales. Esto de manera alineada con los ciclos regulares anuales de revisión de las series originales" 16.

En este sentido, el usuario puede recurrir al archivo anexo de publicación "Especificaciones de los modelos que se utilizan para el ajuste estacional y efecto calendario.pdf" para identificar los parámetros y ajustes realizados y actualizados en las series del presente periodo.

La información técnica de resultados del Producto Interno Bruto Trimestral (PIB_T) se encuentra disponible para consulta, a través del siguiente enlace: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentasnacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica.

3.1 Revisiones primer trimestre de 2026

Teniendo en cuenta el ciclo frecuente de revisión, para la publicación de las cifras del primer trimestre de 2026 pr se considera la incorporación de la siguiente información (Ver tabla 21):

3.1.1 Explotación de minas y canteras

Para el primer trimestre de 2026pr, se presenta revisión en la actividad de explotación de minas y canteras, derivada de las actualizaciones en la información de la Agencia Nacional de Minería (ANM) para las actividades de extracción de carbón de piedra y lignito, extracción de minerales metalíferos (platino). En cuanto a gas natural, se actualiza la información por parte de la Bolsa Mercantil de Colombia.

3.1.2 Gasto de consumo final de gobierno

Las revisiones del gasto de consumo final de gobierno, en el primer trimestre de 2026pr, se derivan de la actualización de sus tres componentes: el gasto de consumo colectivo, el gasto de consumo individual de no mercado y el gasto de consumo individual de compras de mercado, dentro del cual se incluye el gasto público social. Estas revisiones obedecen a la incorporación de información contable más completa proveniente de los estados financieros reportados por la Contaduría General de la Nación (CGN) a través del Consolidador de Hacienda e Información Pública (CHIP).

Para la publicación del 15 de mayo de 2026, no se disponía de información financiera completa para la totalidad de las entidades, debido a la prórroga del plazo para el reporte de información financiera a través del CHIP, establecida mediante la Resolución No. 116 del 30 de abril de 2026 de la CGN. Dicha prórroga extendió el plazo

hasta el 8 de mayo de 2026. Teniendo en cuenta lo anterior y considerando el principio de oportunidad de las cuentas nacionales trimestrales, las estimaciones se realizaron con información presupuestal y otros registros administrativos disponibles. Para la publicación del segundo trimestre de 2026pr, se cuenta con información contable más completa.

3.1.3 Comercio exterior

Para la publicación de los resultados del Producto Interno Bruto (PIB) del 18 de agosto de 2026, se incorpora información, en el primer trimestre de 2026, de exportaciones e importaciones de la Encuesta Mensual de Comercio Exterior de Servicios (EMCES). De igual forma, se actualizaron los niveles de los productos financieros en exportaciones e importaciones, tomando como referencia la Balanza de Pagos más reciente publicada por el Banco de la República. Finalmente, en el caso de las exportaciones de bienes, se actualizó la información reportada directamente por empresas del sector de hidrocarburos y carbón.

Tabla 21. Revisiones de las actividades económicas
Tasas de crecimiento anual de las series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
Primer trimestre 2026pr

Actividad	Primer trimestre 2026pr		
	Tasa de crecimiento anual (%)		Diferencia a la contribución*
	Publicado[1]	Revisado[2]	
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1.4	-1.4	0.00
Explotación de minas y canteras	-0.1	-0.8	-0.03
Industrias manufactureras	2.9	2.6	-0.04
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[3]	2.6	2.6	0.00
Construcción	-5.4	-5.2	0.01
Comercio al por mayor y al por menor[4]	2.9	3.0	0.00
Información y comunicaciones	1.3	1.6	0.01
Actividades financieras y de seguros	2.8	2.8	0.00
Actividades inmobiliarias	2.0	2.0	0.00
Actividades profesionales, científicas y técnicas[5]	2.2	2.3	0.01
Administración pública, defensa, educación y salud[6]	5.7	5.6	-0.01
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[7]	3.2	3.2	0.00
Valor agregado bruto	**2.2**	**2.1**	**-0.05**
Valor agregado bruto	2.2	2.1	-0.05
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2.9	3.0	0.01
Producto Interno Bruto	**2.2**	**2.2**	**-0.04**
Gasto de consumo final[8]	3.4	4.2	0.62
Formación bruta de capital[9]	-3.0	-4.8	-0.36
Exportaciones	1.5	1.7	0.27
Importaciones	3.5	3.6	-0.04
Producto Interno Bruto	**2.2**	**2.2**	**-0.04**

Fuente: DANE, PIB_T

pr preliminar

* Por efecto de redondeo, la suma de las contribuciones puede diferir del total.

[1] Publicado 15 de mayo 2026

[2] Revisado 18 de agosto 2026

[3] Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

[4] Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

[5] Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

[6] Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

[7] Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

[8] El gasto en consumo final incluye el gasto de consumo final individual de los hogares, gasto de consumo final de las instituciones sin fines de lucro que sirven a los hogares y gasto de consumo final del gobierno general.

[9] La formación bruta de capital incluye la formación bruta de capital fijo, la variación de existencias y la adquisición menos disposición de objetos valiosos.

4. ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Agosto 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Agosto 2025 - 2026

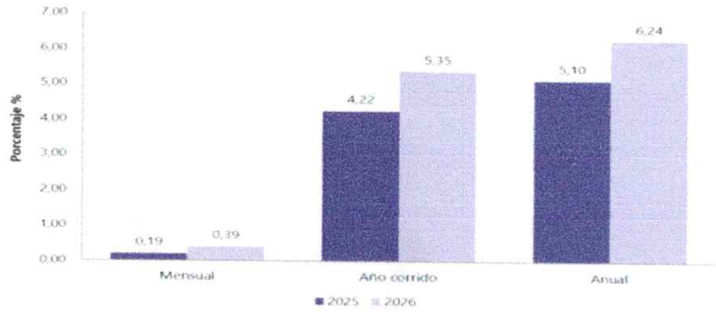

Fuente: DANE, IPC.

4.1. RESULTADOS DEL MES DE AGOSTO DE 2026

4.1.1. Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

4.1.1.1. Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de agosto de 2026, el IPC registró una variación de 0,39% en comparación con julio de 2026, siete divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,39%): Recreación y cultura (0,89%), Información y comunicación (0,81%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,71%), Bienes y servicios diversos (0,52%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,41%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,40%) y, por último, Salud (0,40%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,38%), Restaurantes y hoteles (0,33%), Educación (0,02%), Transporte (0,01%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (-0,14%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Agosto 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2025		2026	
		Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Recreación y cultura	3,79	-0,30	-0,01	0,89	0,03
Información y comunicación	4,33	-0,15	0,00	0,81	0,02
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,45	0,08	0,71	0,13
Bienes y servicios diversos	5,36	0,44	0,02	0,52	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,59	0,01	0,41	0,01
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,05	0,00	0,40	0,02
Salud	1,71	0,46	0,01	0,40	0,01
TOTAL	100,00	0,19	0,19	0,39	0,39
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,06	0,02	0,38	0,12
Restaurantes y hoteles	9,43	0,49	0,06	0,33	0,04
Educación	4,41	0,13	0,01	0,02	0,00
Transporte	12,93	-0,03	0,00	0,01	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,02	0,00	-0,14	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,39%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles y Recreación y cultura, las cuales aportaron 0,32 puntos porcentuales a la variación total.

4.1.1.2. Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En agosto de 2026 en comparación con julio de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: electricidad (2,33%), frutas frescas (4,95%), arriendo imputado (0,39%), alcantarillado (7,13%), arriendo efectivo (0,38%), servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (0,92%), artículos para higiene corporal (1,45%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,26%), papas (4,32%) y suscripción y servicio de televisión por redes y cable (3,02%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: suministro de agua (-4,04%), gas (-1,29%), plátanos (-2,90%), cebolla (-2,57%) y vehículo particular nuevo o usado (-0,32%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Agosto 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Electricidad	2.33	0.08
Frutas frescas	4.95	0.07
Arriendo imputado	0.39	0.05
Alcantarillado	7.13	0.04
Arriendo efectivo	0.38	0.04
Servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet	0.92	0.02
Artículos para higiene corporal	1.45	0.02
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0.26	0.02
Papas	4.32	0.02
Suscripción y servicio de televisión por redes y cable	3.02	0.02

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

4.2. RESULTADOS AÑO CORRIDO

4.2.1. Comportamiento de la variación año corrido del IPC según divisiones y subclases

4.2.1.1. Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - agosto), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (5,35%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (7,16%), Restaurantes y hoteles (7,10%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,26%), Educación (5,91%) y, por último, Salud (5,73%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,62%), Bebidas alcohólicas y tabaco (4,60%), Bienes y servicios diversos (4,40%), Transporte (4,25%), Información y comunicación (4,10%), Recreación y cultura (3,71%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (2,56%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Agosto 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15.05	6.13	1.15	7.16	1.34
Restaurantes y hoteles	9.43	5.68	0.63	7.10	0.81
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4.19	2.92	0.12	6.26	0.25
Educación	4.41	5.84	0.23	5.91	0.24
Salud	1.71	4.66	0.08	5.73	0.10
TOTAL	100.00	4.22	4.22	5.35	5.35
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33.12	3.65	1.14	4.62	1.44
Bebidas alcohólicas y tabaco	1.70	4.03	0.07	4.60	0.08
Bienes y servicios diversos	5.36	3.34	0.17	4.40	0.23
Transporte	12.93	4.35	0.56	4.25	0.57
Información y comunicación	4.33	-0.57	-0.02	4.10	0.11
Recreación y cultura	3.79	0.62	0.02	3.71	0.11
Prendas de vestir y calzado	3.98	1.43	0.04	2.56	0.08

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - agosto), se ubicaron en las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,40 puntos porcentuales a la variación total.

4.2.1.2. Variación y contribución de las subclases en el año corrido

En agosto de 2026 en comparación con diciembre de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del año fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (7,35%), transporte urbano (10,41%), arriendo imputado (3,64%), frutas frescas (28,06%), arriendo efectivo (3,73%), carne de res y derivados (10,43%), electricidad (7,35%), servicios relacionados con la copropiedad (16,87%), papas (56,31%) y comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (6,65%). Con contribución negativa a la variación se ubicó: plátanos (-14,46%), vehículo particular nuevo o usado (-2,40%), suministro de agua (-1,32%), dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas (-18,14%) y carne de cerdo y derivados (-4,61%).

Cuadro 4. IPC Variación y contribución año corrido
Por principales subclases
Agosto 2026

Subclases	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	7.35	0.56
Transporte urbano	10.41	0.50
Arriendo imputado	3.64	0.46
Frutas frescas	28.06	0.36
Arriendo efectivo	3.73	0.35
Carne de res y derivados	10.43	0.26
Electricidad	7.35	0.25
Servicios relacionados con la copropiedad	16.87	0.21
Papas	56.31	0.18
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	6.65	0.16

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice

4.3. RESULTADO ANUAL

4.3.1. Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases

4.3.1.1. Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de agosto de 2026, el IPC registró una variación de 6,24% en comparación con agosto de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,36%), Salud (8,30%), Educación (7,45%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,94%) y, por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,67%) se ubicaron por encima del promedio nacional (6,24%). Entre tanto, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,10%), Bienes y servicios diversos (6,05%), Información y comunicación (5,97%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,74%), Transporte (5,25%), Recreación y cultura (4,98%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (3,26%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Agosto 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9.43	7.78	0.85	9.36	1.05
Salud	1.71	5.67	0.09	8.30	0.14
Educación	4.41	7.87	0.31	7.45	0.30
Bebidas alcohólicas y tabaco	1.70	5.33	0.09	6.94	0.12
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4.19	3.18	0.13	6.67	0.27
TOTAL	100.00	5.19	5.19	6.24	6.24
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15.05	6.13	1.16	6.10	1.16
Bienes y servicios diversos	5.36	4.00	0.21	6.05	0.31
Información y comunicación	4.33	0.85	-0.02	5.97	0.15
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33.12	4.73	1.46	5.74	1.78
Transporte	12.93	5.19	0.76	5.25	0.70
Recreación y cultura	3.79	1.83	0.06	4.98	0.15
Prendas de vestir y calzado	3.98	2.02	0.06	3.26	0.10

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Bienes y servicios diversos, las cuales en conjunto contribuyeron con 5,01 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

4.3.1.2. Variaciones y contribuciones de las subclases en el año

En agosto de 2026 en comparación con agosto de 2025, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (9,43%), arriendo imputado (4,93%), transporte urbano (10,66%), arriendo efectivo (5,01%), carne de res y derivados (14,09%), electricidad (7,59%), frutas frescas (18,31%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (9,26%), servicios relacionados con la copropiedad (17,10%) y papas (63,45%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: vehículo particular nuevo o usado (-1,79%), arroz (-3,62%), tomate (-11,77%), carne de cerdo y derivados (-6,04%) y legumbres secas (-9,57%).

Cuadro 6. IPC Variación y contribución anual
Por principales subclases
Agosto 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	9.43	0.71
Arriendo imputado	4.93	0.63
Transporte urbano	10.66	0.51
Arriendo efectivo	5.01	0.47
Carne de res y derivados	14.09	0.34
Electricidad	7.59	0.26
Frutas frescas	18.31	0.26
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	9.26	0.22
Servicios relacionados con la copropiedad	17.10	0.22
Papas	63.45	0.19

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

5. IPC SEGÚN NIVELES DE INGRESO POR CRITERIO ABSOLUTO

5.1. Comportamiento de la variación mensual, año corrido y anual del PIC según niveles de ingreso por criterio absoluto.

Cuadro 7. IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto
Total IPC
Agosto 2025 - 2026

	Variación (%)					
	Mensual		Año Corrido		Anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
Pobres	0,22	0,39	4.30	5.31	5.02	5.98
Vulnerables	0,21	0,39	4.31	5.42	4.97	6.09
Clase media	0,20	0,39	4.22	5.33	5.09	6.23
Ingresos altos	0,13	0,40	4.15	5.35	5.19	6.39
Total nivel de ingresos	0,19	0,39	4.22	5.35	5.10	6.24

Fuente: DANE, IPC.
* Se entiende por criterio absoluto el aplicado al caracterizar los hogares de acuerdo con un nivel de ingresos preestablecido.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

En agosto de 2026, la variación mensual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (0,39%), Vulnerables (0,39%), Clase media (0,39%), Ingresos altos (0,40%) y, por último, Total nivel de ingresos (0,39%).

En lo corrido del año, la variación del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (5,31%), Vulnerables (5,42%), Clase media (5,33%), Ingresos altos (5,35%) y, por último, Total nivel de ingresos (5,35%).

La variación anual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (5,98%), Vulnerables (6,09%), Clase media (6,23%), Ingresos altos (6,39%) y, por último, Total nivel de ingresos (6,24%).

6. VARIACIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE.

HISTÓRICO DEL SALARIO MÍNIMO DESDE EL AÑO 2019

Salario Mínimo 2026	$ 1,750,905
Salario Mínimo 2025	$ 1,423,500
Salario Mínimo 2024	$ 1,300,000
Salario Mínimo 2023	$ 1,160,000
Salario Mínimo 2022	$ 1,000,000
Salario Mínimo 2021	$ 908,526
Salario Mínimo 2020	$ 877,803
Salario Mínimo 2019	$ 828,116

7. TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO (TRM).

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.

Dólar TRM Hoy en Colombia



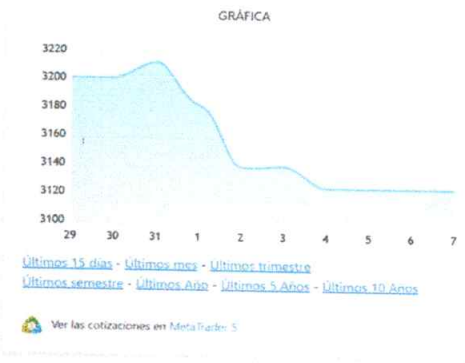

8. CÓDIGO CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

CODIGO	PRODUCTO
80111620	Servicios temporales de recursos humanos

9. ANALISIS DEL SECTOR

De acuerdo a los lineamientos establecidos en el Manual guía análisis del Sector el cual establece lo siguiente: En un contrato de prestación de servicios, el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad o experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en capacidad de desarrollar el objeto del Proceso de Contratación.

Para lo cual se requiere realizar la siguiente reflexión que cumple con los interrogantes de dicha guía:

El servicio requerido no tiene precios indicativos, sin embargo se trata de servicios profesionales, razón por la cual para estimar su valor se ha tenido en cuenta lo que dichos servicios y servicios similares han costado en el pasado para el Municipio y en otras localidades en condiciones similares, se ha tenido en cuenta también el plazo del contrato, las calidades de idoneidad y experiencia exigidas, los descuentos y retenciones, obligaciones adicionales y el hecho de ser un contrato a todo costo, siendo estas las principales variables que influyen o inciden en la determinación del precio o valor del contrato. De igual manera debe tenerse en cuenta que se trata de servicios que como tal no están sujetos a tarifas oficiales, o a estándares de precios, luego el valor sugerido también ha tenido en cuenta la capacidad presupuestal del municipio con la cual consideramos que se puede asegurar la contratación del servicio requerido en condiciones de suficiente idoneidad y experiencia.

Para determinar su valor se debe tener en cuenta el mínimo vital y móvil que requieren las personas para subsistir, así como los descuentos que por este se generan como las obligaciones en el sistema de seguridad social para poder desarrollar y ejecutar este servicio. Se ha tenido en cuenta también que por los alcances del objeto el contratista debe hacer presencia periódica en la sede administrativa de la alcaldía municipal asumiendo por su cuenta y riesgo los desplazamientos y gastos de transporte estadía y manutención. Por lo tanto, se requiere de una persona que se comprometa con la entidad a desarrollar las actividades ofreciendo un excelente servicio a la comunidad.

Este valor obedece igualmente a lo que en este municipio y otros a su alrededor han venido cancelando por servicios similares y se ha verificado que con la celebración de estos contratos el ente territorial ha podido desarrollar y cumplir con las actividades y metas trazados.

9.1. Aspectos legales y organizacionales

Se trata de un proceso de Contratación Directa, reglamentado en el decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.1 y artículo 2 numeral 4 de la Ley 1150 de 2007.

Como puede observarse, estamos ante la necesidad de contratar en este caso concreto servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, luego así planteadas las cosas, tenemos que lo anterior tiene su respaldo jurídico en las siguientes disposiciones legales:

Ley 1150 de 2007, Artículo 2°. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y

contratación directa, con base en las siguientes reglas: "..... Núm. 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: ".... h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales."

Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan en-comendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

Por su parte, la Jurisprudencia nacional, y en especial las sentencias C-614/09 y C-171/12 entre otros fallos y altas cortes, tienen establecido al respecto de los contratos de prestación de servicios lo siguiente: 1.-) Que esta relación contractual está regida por la Ley 80 de 1993 y en ella se configuran los aspectos a que se refieren dichas providencia a saber: i) se acuerda la prestación de servicios relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad pública, ii) no se pacte subordinación porque el contratista es autónomo en el cumplimiento de la labor contratada, iii) se acuerde un valor por honorarios prestados y, iv) la labor contratada no pueda realizarse con personal de planta o se requieran conocimientos especializados. 2.-) Que la ejecución de las actividades contratadas no se asemejara a la habitualidad, constancia o cotidianidad propias del cumplimiento de un horario, jornada para la realización de la misma. 3.-) Que las tareas a ejecutar son actividades concretas, que no pueden ser desarrolladas con el personal de planta o se requieren conocimientos especializados que resulta necesario redistribuir por excesivo recargo laboral para el personal de planta y/o insuficiencia de la misma. 4.-) Que no se da el criterio de la continuidad, pues la misma no obedece a una vinculación de prestación de servicios para desempeñar funciones del giro ordinario de la administración, esto es, para desempeñar funciones de carácter permanente, sino todo lo contrario como se plasma en el estudio previo, son actividades homogéneas, concretas y específicas que el contratista ejecuta autónomamente, bajo su propia independencia y entregando a la administración el resultado como soporte del pago del valor pactado.

9.2. Comercial, Técnico y Financiero:

CONDICIONES DEL SERVICIO: El Municipio según su planta de cargos no tiene personal para realizar diversas funciones y según el objeto del contrato y la implicación de múltiples actividades a realizar, estas requieren de cierta dedicación de la cual el funcionario no estaría en la capacidad de llevarlas por sí solo, por tal razón al tener un personal que lo apoye con estas actividades dará a la entidad una prestación más eficiente y eficaz del servicio, y cumplir con las condiciones del programa y lo que este requiere.

El servicio deberá realizarse según los lineamientos de la Administración Municipal de Pinchote (S) para lo cual la persona natural o jurídica que lo preste al menos deberá tener conocimiento y relación con el servicio a prestar y actividades a cumplir.

9.3. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

En el análisis histórico se identifican procesos de contratación en el portal único de contratación- Secop I, suscrito por la alcaldía del municipio y otras entidades relacionados al objeto a contratar, a fin de analizar si se ha contratado recientemente los servicios, cual fue el valor del contrato y sus condiciones pactadas. Este análisis cubre aspectos legales, comerciales, financieros, organizacionales, técnicos lo que permite definir parámetros para la nueva contratación desde la eficiencia, eficacia y economía.

Para poder hacer un análisis de precios, plazos y modalidades se tuvieron en cuenta algunos procesos relacionados al objeto que se han realizado en este Municipio y en otros municipios como los siguientes:

Tabla: La entidad Alcaldía Municipal de Pinchote– Santander, en proceso anterior y/o similar contrató de la siguiente manera: (Información tomada del SECOP).

No. Contrato	Objeto	Tiempo de Ejecución	Valor Y Forma De Pago	Modalidad	Observaciones
CD-011-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACIÓN DE INFORMES PRESUPUESTALES A LOS DIFERENTES ENTES DE VIGILANCIA Y CONTROL Y FORTALECIMIENTO A LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE PINCHOTE, SANTANDER	166 días	$28.404.000,00 seis (06) pagos por valor de CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS M/Cte. ($4.734.000,00) cada uno	Contratación Directa	Se observa que no se realizaron adiciones, declaraciones de incumplimiento o de siniestro.
CD-002-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LAS DIFERENTES SECRETARÍAS DE DESPACHO DEL MUNICIPIO DE PINCHOTE	160 días	$31.560.000,00 seis (06) pagos parciales iguales por la suma de CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE. ($5.260.000,00), cada uno,	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Se observa que NO se realizaron adicciones, declaraciones de incumplimiento o de siniestro
CD-012-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LAS DIFERENTES SECRETARÍAS DE DESPACHO DEL MUNICIPIO DE PINCHOTE	160 días	$30.000.000,00 El Municipio realizará el pago mediante actas parciales de acuerdo con las actividades ejecutadas, para lo cual se establecen seis (06) pagos por valor de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($5.000.000,00), cada uno, pagaderos de la siguiente forma: cinco (05) pagos, el último día hábil de cada mes	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Se observa que NO se realizaron adicciones, declaraciones de incumplimiento o de siniestro

			iniciando el mes de febrero y hasta el mes de junio, y un (01) último pago al vencimiento del contrato.		
CD-103-2023	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE PINCHOTE-SATANDERA EN LA ELABORACIÓN DE INFORMES PRESUPUESTALES Y FINANCIEROS A LOS DIFERENTES ENTES DE VIGILANCIA Y CONTROL	3 meses	$12.600.000,00 tres (03) pagos parciales por valor $4.200.000,00 cada uno, pagaderos por mensualidades vencidas contadas a partir de la fecha de inicio que se acuerde en el acta que se suscriba para tal efecto	Contratación directa	Se observa que no se realizaron adicciones, declaraciones de incumplimiento o de siniestro.
CD-095-2022	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE PINCHOTE-SATANDERA EN LA ELABORACIÓN DE INFORMES PRESUPUESTALES Y FINANCIEROS A OS DIFERENTES ENTES DE VIGILANCIA Y CONTROL.	38 Días	$8,000,000.00 Un único pago al termino de ejecución del contrato	Contratación directa	Se observa que no se realizaron adicciones, declaraciones de incumplimiento o de siniestro.
CD-008-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL, EXTRAJUDICIAL Y EL APOYO, ACOMPANAMIENTO, ORIENTACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA EN DESARROLLO DE LOS DIFERENTES PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN EL MARCO DEL CÓDIGO DE RENTAS Y EL MANUAL DE COBRO COACTIVO DEL MUNICIPIO DE PINCHOTE – SANTANDER	101 DÍAS	$30,000,000.00 Pago por actas parciales	contratación directa	Se observa que se realizó adicional en valor y plazo No se efectuaron declaraciones de incumplimiento o de siniestro
CD-029-2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL, EXTRAJUDICIAL Y EL APOYO, ACOMPANAMIENTO, ORIENTACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA EN DESARROLLO DE LOS DIFERENTES PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN EL MARCO DEL CÓDIGO DE RENTAS Y EL MANUAL DE COBRO COACTIVO DEL MUNICIPIO DE PINCHOTE – SANTANDER.	161 días	$39,891,600.00 Pago por actas parciales	contratación directa	Se observa que se realizó adicional en valor y plazo No se efectuaron declaraciones de incumplimiento o de siniestro
CD-076-2021	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y DE LAS FINANZAS PUBLICAS MEDIANTE LA CAPACITACIÓN, ORIENTACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y ORGANIZACIÓN DE LAS ETAPAS DE COBRO COACTIVO Y LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRA JUDICIAL DE LOS PROCESOS QUE CURSEN EN CONTRA O A FAVOR DEL MUNICIPIO DE PINCHOTE - SANTANDER	108 DÍAS	$24,440,000 Pagos por actas parciales	contratación directa	observa que no se realizaron adiciones, declaraciones de incumplimiento o de siniestro

Tabla: procesos contractuales con objetos similares en otros municipios de Colombia:

PLATAFORMA DE PUBLICACIÓN	SECOP 1	SECOP 1	SECOP 1
ENTIDAD	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE EL CARMEN DE CHUCURÍ	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE EL PLAYÓN	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE HATO
NÚMERO DEL CONTRATO	CPS SG 186 2025	CPS-225 P-2026	CPS-058-2026
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
OBSERVACION	Se observa que no se realizaron adiciones, declaraciones de incumplimiento o de siniestro	Se observa que no se realizaron adiciones, declaraciones de incumplimiento o de siniestro	Se observa que no se presentaron adiciones, ni declaraciones de incumplimiento o de siniestro.
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES ADMINSITRATIVAS Y ASISTENCIALES EN LA INSPECCIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE CHUCURÍ EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1801 DE 2016 - CÓDIGO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA.	APOYO A LA GESTION PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y LA ASISTENCIA TÉCNICA EN LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y MOVILIDAD MEDIANTE EL ACOMPAÑAMIENTO COMO JUDICANTE EN DERECHO PARA EL SEGUIMIENTO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE EL PLAYON SANTANDER	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO EN EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PISCC 2024 - 2027 DEL MUNICIPIO DE HATO - SANTANDER
CONTRATISTA	CONSUELO DIAZ CERVANTES	PEDRO NEL RIVAS GRANJA	ANGIE MANUELA DURÁN JAIMES
TIEMPO	105 días	4 meses	2 MESES
VALOR	$8.067.500,00	$12.000.000,00	$8.000.000,00
FORMA DE PAGO	El valor estimado del contrato que se suscriba asciende a la suma de OCHO MILLONES SETENTA Y SIETE MIL QUINIEN TOS PESOS M/CTE, el cual será cancelado en mensualidades vencidas por fracciones así: a). TRES (03) MENSUALIDADES VENCIDAS por valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL PESOS M/CTE ($2.305.000,00) c/u., b) UN ULTIMO PAGO con corte 23 de diciembre de 2025 por valor de UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($1.152.500,00), previa presentación de informe de actividades.	El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA mediante CUATRO (4) pagos parciales mensuales por valor de TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.000.000,00) IVA INCLUIDO. Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes por parte del CONTRATISTA al supervisor, teniendo en cuenta las actividades realizadas por el CONTRATISTA, la certificación de recibo a satisfacción por parte del Supervisor, la suscripción de las actas mensuales de avance y/o acta final, así como la constancia de pago de los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral.	DOS (02) MENSUALIDADES VENCIDAS POR EL VALOR DE CUATRO MILLONES DE PESOS ($4'000.000,00) MCTE, valor que incluye impuestos tributos, costos directos e indirectos por concepto de honorarios.
IDONEIDAD/ EXPERIENCIA	Se requiere una persona natural, bachiller en cualquier modalidad,	Persona natural que haya culminado la totalidad de	Título profesional en el núcleo básico del conocimiento SNIES

	que la persona natural acredite seis (06) meses de experiencia relacionada con el objeto de la presente contratación.	materias del programa de Derecho, acreditado mediante certificado de terminación de materias expedido por la universidad.	en: Derecho, contaduría publica y/o administración y afines, con tarjeta profesional vigente.
GARANTIAS	Exento de garantías	Exento de garantías	Exento de Garantías.

De este análisis se observa:

1) Que la Entidad en anteriores ocasiones ya ha realizado procesos similares, y que con ellos ha logrado satisfacer las necesidades planteadas. Así mismo, en otras entidades aledañas se ha venido contratando esta clase de servicios en similares condiciones, con lo cual dichas entidades también cumplen con la necesidad planteada.
2) Que el valor establecido en el presente estudio es lo que comúnmente este municipio y es inferior a lo que las demás entidades relacionadas han venido cancelando por este o similares servicios, sin que esto genere mayores costos o plazos irrazonables.
3) Que, según el objeto de los diferentes contratos del análisis, las actividades se ajustan a las establecidas en el presente estudio.
4) Que los plazos se determinan por un tiempo específico, sin embargo, este obedece a la disponibilidad de recursos y a la programación que se tenga sobre el mismo.
5) Que la forma de pago es similar en todos los procesos, esto es, por actas parciales.
6) Que la modalidad establecida en los anteriores procesos, en todos los casos corresponde a la contratación directa, por lo que para el presente proceso se justifica esta modalidad de selección.
7) No se observan declaraciones de incumplimiento o siniestros.

10. VARIABLES PARA LA DETERMINACION DEL PRESUPUESTO

El contrato de prestación de servicios es una modalidad de contrato estatal que se suscribe con personas naturales o jurídicas con el objeto de realizar actividades desarrolladas con la administración o funcionamiento de una entidad; dichos contratos no generan relación laboral ni prestaciones sociales y el contratista es quien se provee de cada uno de los insumos que se requieren para la ejecución de las actividades contempladas en el alcance del contrato.

Para determinar el valor total del contrato se estableció un valor pagadero por actas parciales, el contratista obtiene una remuneración fija y es el único responsable del cumplimiento del objeto, la vinculación de personal, la elaboración de subcontratos o la obtención de materiales.

Los honorarios se determinan de acuerdo a las siguientes variables:

- ✓ Sondeo precios del mercado (la entidad verifica precios históricos determinados en la región y en el municipio a fin de no incurrir en sobrecostos).
- ✓ Determinación de las actividades a ejecutar y tiempo de ejecución de las mismas.
- ✓ Perfil requerido.

Idoneidad:

La oficina gestora del proceso deberá verificar las calidades profesionales requeridas para la adecuada ejecución del objeto contractual y que para el caso concreto del presente estudio debe corresponder a un

profesional en Derecho, en ejercicio de sus facultades profesionales, con tarjeta profesional vigente y si se trata de una persona Jurídica dentro su personal tenga un profesional con dicho perfil, quien será el ejecutor o titular ejecutor del contrato.

Experiencia:

Para lo cual se debe verificar la acreditación de experiencia relacionada con el objeto contractual, en el caso del presente proceso de contratación, deberá acreditarse experiencia de la persona natural o en el caso de la persona jurídica, ya sea de esta o del personal delegado para la ejecución del objeto del contrato de por lo menos dos (02) contratos cuyo objeto y/o alcance se encuentre relacionado con capacitaciones.

La experiencia relacionada es la adquirida en el ejercicio de empleos o actividades similares a las obligaciones del contrato.

- ✓ Plazo de ejecución del contrato.
- ✓ Gravámenes y pago de seguridad social.

GRÁVAMENES A CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONCEPTO	PORCENTAJE
ESTAMPILLAS MUNICIPALES	
Estampilla - Pro adulto mayor	4%
Estampilla – Pro deporte	1,5%
Estampilla - Pro Cultura	2%
RETEICA	7*1000
Sistematización	$11.700
ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES	
Estampilla - Pro Hospital	2%
Estampilla - Pro UIS	2%
Ordenanza	0,4%
ORDEN NACIONAL	
Retención en la Fuente	De acuerdo a la Actividad Económica
RETEIVA	15% de IVA, si factura IVA

- **PAGOS PARAFISCALES**

SALUD	12,50% sobre la base de cotización
PENSION	16% sobre la base de cotización.
RIESGOS I	0.522% sobre la base de cotización.
RIESGOS II	1,04% sobre la base de cotización.
RIESGOS III	2.436% sobre la base de cotización.
RIESGOS IV	4.350% sobre la base de cotización
RIESGOS V	6.960% sobre la base de cotización

De acuerdo a la disponibilidad presupuestal, sondeo de precios del mercado y las variables antes relacionadas, el presupuesto se calcula en la suma de **DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE.**

($10.480.000,00). El Municipio realizará el pago mediante actas parciales de acuerdo con el avance de ejecución de los servicios contratados.

11. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO

Este proceso de contratación teniendo en cuenta que se encuentra reglamentado en el decreto 1082 de 2015 como contratación directa tenemos, que por tratarse de servicios profesionales no existen mayores riesgos que deban ser amparados, ya que el único riesgo que se observa es el incumplimiento de la persona contratada para ello.

De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del Contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, la Administración municipal, no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato. De acuerdo con la ley 1150 de 2007 artículo 4 se procede a la tipificación, estimación y asignación del riesgo de acuerdo con la siguiente descripción y teniendo en cuenta que con base en el tipo de actividad a realizar y su ubicación, los riesgos que puedan afectar su equilibrio económico son mínimos.

11.1. ANÁLISIS DE RIESGO EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El MUNICIPIO DE PINCHOTE- SANTANDER procede a realizar el análisis de carácter social, económico y político e identificar los riesgos que pueden presentarse dentro del proceso de contratación que se procede a adelantar, teniendo como referencia las variables definidas en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo publicado por Colombia Compra Eficiente.

CONTEXTO

El objeto del proceso de contratación:

El contrato que se pretende celebrar, tendrá por objeto:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR Y DESARROLLAR ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN, SENSIBILIZACIÓN, ORIENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA, DIRIGIDAS A DIFERENTES SECTORES DE LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE PINCHOTE, SANTANDER".

Los partícipes del proceso de contratación:

Por parte de la entidad, la Secretaria General y de Gobierno como oficina gestora, por ser un programa o proyecto liderado por esta dependencia de una parte y por la otra, aquel proponente que cumpla con los requisitos establecidos.

La ciudadanía que se beneficia del proceso de contratación:

El proceso a desarrollar, beneficiaria al Municipio de Pinchote – Santander.

La capacidad de la entidad entendida como la disponibilidad de recursos y conocimientos para el proceso de contratación:

El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación, corresponde a la suma indicada en el estudio previo.

Las condiciones geográficas y de acceso del lugar en el cual se debe cumplir el objeto del proceso de contratación:

Descripción Física:

El Municipio de Pinchote se encuentra sobre la cordillera oriental que corresponde a la región Andina; esta región comprende el sistema montañoso de los Andes compuesto por las tres cordilleras la occidental, la central y la oriental. También esta región se subdivide en sub. Regiones dentro de las cuales Pinchote se ubica en la provincia Guanentina.

El Municipio de Pinchote encuentra su polo de atracción en la región de Bucaramanga, sin embargo, su mayor influencia la recibe de los Municipios circunvecinos como San Gil y Socorro. El Municipio de Bucaramanga tiene una atracción hacia servicios productores cuya influencia es de tipo mercantil y de oferta laboral, al igual que ejerce una importante atracción a nivel de educación superior.

Límites del municipio:

Sus Límites Se Hallan Demarcados Por El Norte Con San Gil, Por El Oriente Con El Páramo, Por El Occidente Con San Gil Y Cabrera, Por El Sur Con El Socorro, Cuenta Con Un Área Total De 53.81 Kms², se encuentra entre los pisos térmicos cálido húmedo y templado húmedo cuya temperatura oscila entre los 18 y los 24 grados, a una altura entre 600 y 1.800 m.s.n.m., el casco urbano se encuentra a una altura de 1.131 m.s.n.m., su ubicación espacial se encuentra a una, latitud de 6°32´Norte, y una longitud de 73° 11´ oeste.

Extensión total: 53.81 Km2
Extensión área urbana: 0.33 Km2
Extensión área rural: 53.48 Km2
Altitud de la cabecera municipal (metros sobre el nivel del mar): 1131
Temperatura media: 24°C° C
Distancia de referencia: 06
Mapas Acceda a la sección de mapas

Ecología:

En el territorio Municipal de Pinchote, interactúan una serie de ecosistemas naturales con elementos como el aire, el suelo, el clima, el subsuelo, el agua, la vegetación, la fauna, el paisaje, entre otros; los cuales en su conjunto conforman lo que podemos denominar la oferta de bienes y servicios ambientales, esta oferta es necesaria conocerla para lograr una utilización sostenible de la misma.

El territorio y sus ecosistemas se encuentran en constante interacción afectándose mutuamente; ejemplo de ello son las interacciones y relaciones de dependencia que se presentan entre las áreas urbanas y rurales y de estos con lo regional.

El Municipio de Pinchote no dispone sus residuos sólidos dentro su perímetro municipal desde aproximadamente 13 años, sin embargo, el predio que se utilizaba para tal fin fue abandonado sin que se adoptaran medidas tendientes a su cierre y clausura, aunque ya muestra signos de su recuperación en términos

de repoblación vegetal, no hay monitoreo de lixiviados ni de gases que indiquen a ciencia cierta el estado del mismo.

Economía:

La principal actividad económica de Pinchote es la explotación agrícola, extendida en todas las veredas del municipio, y los cultivos más representativos son: maíz, millo, café, cítricos, plátano, yuca, caña panelera, tabaco, tomate, fríjol.

Los sistemas son agricultura tradicional, con tecnología artesanal cuya asistencia técnica la presta la umata municipal y la administración es de tipo familiar, la mano de obra es familiar y asalariada, la comercialización de los productos cosechados se hace básicamente en san gil, cuyos principales intermediarios son comercoop, cooperativa de caficultores, protabaco, centro abastos y plaza de mercado, y la rentabilidad es baja.

La principal actividad económica de Pinchote es la explotación agrícola, extendida en todas las veredas del municipio, y los cultivos más representativos son: maíz, millo, café, cítricos, plátano, yuca, caña panelera, tabaco, tomate, fríjol.

Los sistemas son agricultura tradicional, con tecnología artesanal cuya asistencia técnica la presta la umata municipal y la administración es de tipo familiar, la mano de obra es familiar y asalariada, la comercialización de los productos cosechados se hace básicamente en san gil, cuyos principales intermediarios son comercoop, cooperativa de caficultores, protabaco, centro abastos y plaza de mercado, y la rentabilidad es baja.

El segundo renglón económico en el sector primario es la pecuaria, también explotada en toda la geografía municipal, y está compuesta por 3.034 bovinos básicamente, los sistemas utilizados son el pastoreo semi intensivo y semi estabulado, la tecnología que se presenta es de tipo artesanal asistida por la umata municipal y la rentabilidad de esta actividad es media.

Vías de comunicación:

Terrestres: El Municipio de Pinchote está en la República de Colombia en el sector central oriental del Departamento de Santander, sobre la vía que de Bucaramanga conduce a Santa Fe de Bogotá, dista de San Gil, capital de la provincia de Guanentá, 5 kms., del Socorro, capital de la Provincia Comunera, 18 kms y de Bucaramanga, 107 kms. Posee una ext. 62km con topografía bastante montañosa, el 5% pertenece al perímetro urbano.

CATEGORÍA DE RIESGOS

Para los efectos del contrato, se aplicarán las siguientes categorías de riesgo:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia. Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio del municipio, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

11.2. MATRIZ DE RIESGOS

Tipo	Descripción	Nº	Clase	Fuente	Etapa					Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría
					Planeación	Selección	Contratación	Ejecución	Post entrega				
Económico	La fluctuación de los precios del Servicio.	1	General	Externo	X			X	X	2	4	6	Riesgo Alto
	Tendencia Inflacionaria	2	General	Externo	X			X	X	2	4	6	Riesgo Alto
	Sobrecostos en los bienes/servicios a contratar en estudios de mercado.	3	General	Externo	X					3	5	8	Riesgo Extremo
	Ofertas artificialmente bajas	4	General	Externo		X				3	5	8	Riesgo Extremo
	Rompimiento del equilibrio económico del contrato.	5	General	Interno / Externo				X	X	2	4	6	Riesgo Alto
Social o político	Paros, huelgas, actos terroristas, estados de excepción	6	General	Interno / Externo	X	X	X	X	X	1	4	5	Riesgo medio
Operacional	Existencias de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos	7	General	Interno	X	X	X	X		2	2	4	Riesgo Bajo
	Insuficiencia del presupuesto oficial, plazo o derivados del proceso	8	General	Interno	X			X		2	2	4	Riesgo Bajo
	No suscripción del contrato por parte del contratista	9	General	Externo			X			3	5	8	Riesgo Extremo
	Falta de presentación de las garantías requeridas o retardo en su entrega	10	General	Interno / Externo				X		3	5	8	Riesgo Extremo
	Falta de expedición del registro presupuestal	11	General	Interno				X		2	5	7	Riesgo Alto
	Incumplimiento de la publicación del contrato	12	General	Interno			X			4	2	6	Riesgo Alto
	Liquidación del contrato de manera oportuna	13	General	Interno / Externo					X	2	2	4	Riesgo Bajo
Financiero	Quiebra económica del contratista	14	Especifico	Externo			X	x	X	1	2	3	Riesgo Bajo

	Riesgos de consecución de financiación, de liquidez para obtener recursos y el riesgo de las condiciones financieras establecidas	15	General	Externo				X		3	4	7	Riesgo Alto
Regulatorio	Cambios en las tarifas, cambios en los regímenes especiales, expedición de normas de carácter técnico o calidad	16	Especifico	Externo	X	X	X	X		3	2	5	Riesgo medio
De la naturaleza	Temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse	17	General	Externo				X		3	2	5	Riesgo medio
Ambiental	Obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas	18	Especifico	Interno	X	X		X		1	1	2	Riesgo Bajo
Tecnológico	Fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos	19	General	Interno / Externo	X	X	X	X		1	2	3	Riesgo Bajo

¿A quién se le asigna?		Tratamiento	Impacto después del tratamiento				Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
M/PIO	Proponente/ adjudicatario	Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿cuándo?
0	100%	Verificar que las observaciones al respecto sean ciertas y proceder a ajustar los precios según corresponda	1	4	5	Riesgo medio	Personal encargado de la Etapa de Planeación. Supervisor	Etapa de Planeación. Fecha acta de inicio	Fecha de recibo final Fecha de Liquidación	Seguimiento por parte del grupo del supervisor	Por Evento
0	100%	Analizar mediante estudio del sector la tendencia inflacionaria a que el contrato podría estar sujeto, y establecer requisitos financieros a los proponentes, que garanticen que la ejecución del contrato continúe sin inconvenientes.	1	4	5	Riesgo medio	Personal encargado de la Etapa de Planeación. Supervisor	Etapa de Planeación. Fecha acta de inicio	Fecha de recibo final Fecha de Liquidación	Seguimiento por parte del supervisor	Por Evento
50%	50%	Revisión de los estudios de mercado al encontrarse dispersión en sus valores.	1	3	4	Riesgo Bajo	Personal encargado de la Etapa de Planeación	Etapa de Planeación	Inicio de Etapa de selección	Seguimiento por parte del grupo de Contratación a los casos en que se presente la situación	Por Evento

0%	100%	Dar aplicación al Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015	1	3	4	Riesgo Bajo	Comité evaluador	Etapa de Selección	Etapa de Selección	Seguimiento por parte del grupo de Contratación a los casos en que se presente la situación	Por Evento
50%	50%	Revisión de los estudios de mercado al encontrarse dispersión en sus valores.	1	4	5	Riesgo medio	Personal encargado de la Etapa de Planeación	Etapa de Planeación	Inicio de Etapa de selección	Revisión aleatoria de procesos contractuales	POR AVANCE
100%	0%	Consultar las alteraciones de orden público y buscar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo	1	3	4	Riesgo Bajo	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual	Etapa de Planeación	Fecha de Liquidación	Consultar las alteraciones de orden público y buscar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo	Diario
100%	0%	Retroalimentación en visitas de campo y comités de seguimiento	1	1	2	Riesgo Bajo	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual	Etapa de planeación	Fecha de Liquidación	Retroalimentación en visitas de campo y comités de seguimiento	Diario
100%	0%	Seguimiento a la ejecución administrativa y presupuestal del contrato	1	1	2	Riesgo Bajo	Supervisor y/o Interventor	Etapa de planeación	Fecha de Liquidación	Informes de Supervisión	De conformidad con los plazos del contrato
0%	100%	Aplicación de la póliza de seriedad de la oferta y/o normatividad vigente	2	4	6	Riesgo Alto	Profesional encargado del proceso	Etapa Contratación	Etapa de Contratación	Aplicación del debido proceso para la correspondiente sanción	Por Evento
0%	100%	Seguimiento por parte del profesional encargado del proceso.	2	4	6	Riesgo Alto	Profesional encargado del proceso	Etapa Contratación	Etapa de Contratación	Aplicación del debido proceso para la correspondiente sanción	Por Evento
100%	0%	Seguimiento por parte del profesional encargado del proceso.	1	4	5	Riesgo Medio	Profesional encargado del proceso	Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución	A través de la lista de chequeo	Por Evento
100%	0%	Seguimiento por parte del profesional encargado del proceso.	3	1	4	Riesgo Bajo	Profesional encargado del proceso	Etapa de Contratación	Etapa de Ejecución	A través del seguimiento del líder del área de contratación	Semanal

50%	50%	Seguimiento por parte del profesional encargado del proceso.	1	1	2	Riesgo Bajo	Supervisor y Profesional encargado del proceso	Etapa ejecución	Etapa Pos-entrega	A través de la lista de chequeo	termino estipulado para liquidar
0%	100%	control de inventarios y conocimientos del contratista	1	1	2	Riesgo Bajo	Supervisor	Etapa de Ejecución	etapa de liquidación	A través del seguimiento del líder del área de contratación	Diario
0%	100%	Exigibilidad y verificación de capacidad financiera del futuro contratista. Estudiar la viabilidad de otorgar anticipos o pagos anticipados	2	3	5	Riesgo Medio	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual	Etapa de Planeación	Etapa de Selección	Análisis del Sector	En cada proceso contractual
100%	0%	Consultar las posibles variaciones de la normatividad al respecto y aplicar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo	2	1	3	Riesgo Bajo	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual	Etapa de Planeación	Etapa de Ejecución	Consultar las posibles variaciones de la normatividad al respecto y aplicar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo	POR AVANCE
50%	50%	N/A					Supervisor y/o Interventor	Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución		Por evento
50%	50%	Revisión de las exigencias ambientales, seguridad industrial, salubridad, permisos, planes de manejo aplicables a contratos	1	1	2	Riesgo Bajo	Personal responsable de la etapa de planeación y selección Supervisor y/o Interventor	Etapa de Planeación	Etapa de Ejecución	Exigencia en los requisitos habilitantes y condiciones contractuales de la normatividad aplicable	Por Evento
50%	50%	Establecer cronograma alternos para los posibles eventos de riesgo, requerir medios de comunicación alternos (mail, trunking), revisar la aplicabilidad de los procesos modernos a las normas vigentes	1	1	2	Riesgo Bajo	Personal responsable de la etapa de planeación y selección Supervisor y/o Interventor	Etapa de Planeación	Etapa de Ejecución	Consultar y tomar medidas pertinentes a los avisos de fallas tecnológicas por parte de sus administradores	Por Evento

12. GARANTÍAS:

El artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 establece la: *"**NO OBLIGATORIEDAD DE GARANTÍAS**. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende*

los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos."

Teniendo en cuenta que se debe justificar su exigencia o no, se procede a realizar el siguiente análisis:

- ✓ Las actividades a desarrollar, si bien requieren de cierta complejidad y especialidad, estas deben desarrollarse de manera continua y oportuna, lo cual le permitirá a la entidad estar en constante supervisión del cumplimiento de las mismas, de esta manera, el riesgo de incumplimiento es mínimo.

- ✓ Su forma de pago, al ser mediante pago parcial por cumplimiento de actividades, indica que no se cancelará al contratista algún valor que genere un riesgo para la entidad, hasta tanto no se haya dado cumplimiento a las actividades, las cuales debe estar debidamente soportadas en el informe de sus actividades y avaladas por el supervisor del contrato.

- ✓ Los análisis de sector dan cuenta y no se observa que se hayan presentado siniestros o declaraciones de incumplimiento ni en el municipio ni en otros municipios, y de acuerdo a la matriz de riesgo, el cual se observa que son los riesgos comunes en los procesos de contratación.

Por lo anteriormente expuesto se considera que no es necesaria la exigencia de garantías. Sin embargo, el supervisor deberá ejercer el debido control y vigilancia a fin de que las actividades se ejecuten en forma oportuna y de acuerdo a los requerimientos establecidos por el municipio durante cada periodo de pago, para evitar la ocurrencia de siniestro del riego de incumplimiento del objeto del contrato o mala calidad en el servicio.

INDEMNIDAD: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, el contratista se obliga a mantener libre al MUNICIPIO DE PINCHOTE – SANTANDER, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

MANUEL ELKIN RAMIREZ CHACÓN
Secretario General y de Gobierno

Proyecto y reviso: Milton Ernesto Sáenz castellanos
Apoyo profesional estudios del sector

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PINCHOTE - SANTANDER

OFICINA GESTORA: SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO

PROGRAMACIÓN Y PREPARACIÓN DEL CONTRATO Y DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN – ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA (DECRETO 1082 DE 2015)

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

El objeto de la presente propuesta tiene varios fines, los cuales se pueden desarrollar en un solo objeto: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR Y DESARROLLAR ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN, SENSIBILIZACIÓN, ORIENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA, DIRIGIDAS A DIFERENTES SECTORES DE LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE PINCHOTE, SANTANDER"**.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

El Municipio de Pinchote, Santander, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, tiene a su cargo el cumplimiento de los fines esenciales previstos en el artículo 2 de la Constitución Política, entre ellos servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes constitucionales, correspondiendo a las autoridades proteger a todas las personas residentes en Colombia en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, así como asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

De igual manera, el artículo 209 de la Constitución Política dispone que la función administrativa se encuentra al servicio de los intereses generales y debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad; mientras que el artículo 315 superior atribuye al alcalde, como jefe de la administración local, la responsabilidad de dirigir la acción administrativa del municipio y asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

En concordancia con lo anterior, la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, asigna a los alcaldes responsabilidades relacionadas con la conservación del orden público y con el diseño, implementación, liderazgo, desarrollo y promoción de acciones y planes integrales en materia de seguridad y convivencia ciudadana, competencias que exigen adelantar actuaciones tanto de carácter institucional como preventivo, pedagógico y comunitario.

Por su parte, la Ley 1801 de 2016 —Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana— establece un régimen esencialmente preventivo, orientado a generar condiciones que permitan la convivencia pacífica en el territorio nacional. Dentro de sus objetivos se encuentran propiciar comportamientos que favorezcan la convivencia, promover el respeto y el ejercicio responsable de los derechos y libertades, incentivar mecanismos alternativos y comunitarios para la solución pacífica de los desacuerdos y establecer competencias, medios y procedimientos que permitan a las autoridades atender adecuadamente los comportamientos que afectan la convivencia.

En este sentido, la convivencia ciudadana no debe abordarse exclusivamente desde la aplicación de medidas correctivas o desde la reacción de las autoridades frente a la ocurrencia de comportamientos contrarios a la convivencia. Su adecuada gestión exige igualmente el desarrollo de estrategias preventivas, pedagógicas y de formación que permitan a la ciudadanía conocer sus derechos y deberes, comprender las consecuencias de determinadas conductas, identificar oportunamente las rutas institucionales de atención y adquirir herramientas para gestionar los conflictos mediante el diálogo, la mediación y demás mecanismos pacíficos disponibles.

Asimismo, el marco actual de la Política Pública de Convivencia y Seguridad Humana promueve el fortalecimiento de las capacidades individuales, comunitarias e institucionales para la gestión, tratamiento y transformación de las conflictividades sociales, privilegiando la prevención de la violencia, el diálogo, la concertación, la corresponsabilidad ciudadana y la articulación entre comunidad e institucionalidad.

Bajo este contexto, la Secretaría General y de Gobierno del Municipio de Pinchote requiere fortalecer las acciones institucionales dirigidas a la promoción de la convivencia ciudadana mediante espacios de capacitación, sensibilización y orientación dirigidos a diferentes sectores de la población, teniendo en cuenta que las situaciones que pueden afectar la convivencia tienen características, causas y formas de abordaje diferentes dependiendo del entorno en el cual se presentan.

En consecuencia, se identifica la necesidad de desarrollar una estrategia pedagógica diferenciada que permita atender, entre otros, los siguientes grupos y ámbitos de actuación:

1. Comunidad educativa y población estudiantil: mediante actividades orientadas a fortalecer la convivencia ciudadana y escolar, el reconocimiento de la norma como mecanismo de protección de derechos, la prevención de conductas que pueden afectar la integridad y tranquilidad de los demás, el manejo responsable de las redes sociales y entornos digitales, el respeto por el espacio público y la infraestructura educativa, la prevención de riñas y confrontaciones y el conocimiento de las rutas institucionales de atención y apoyo.

Estas actividades permitirán abordar de manera pedagógica asuntos relacionados con el respeto por las reglas de convivencia, ciudadanía digital, bullying y otras formas de agresión, ruido, disposición adecuada de residuos, consumo de sustancias en entornos escolares, protección de bienes e infraestructura y mecanismos para la solución dialogada de conflictos, promoviendo comportamientos responsables desde edades tempranas.

2. Autoridades, servidores públicos y actores institucionales: mediante espacios de capacitación orientados al fortalecimiento de los conocimientos necesarios para la correcta aplicación del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, la delimitación de competencias entre las distintas autoridades, el ejercicio adecuado del poder, la función y la actividad de Policía, la aplicación de los medios y medidas de Policía y la observancia de las garantías del debido proceso.

Esta línea de capacitación resulta pertinente para fortalecer la articulación entre la Alcaldía Municipal, la Inspección de Policía, la Policía Nacional, el Concejo Municipal y demás actores que intervienen, desde sus respectivas competencias, en asuntos de convivencia ciudadana, contribuyendo a prevenir errores en las actuaciones, mejorar la coordinación interinstitucional y promover una gestión pública orientada al respeto de los derechos de los ciudadanos.

Dentro de este componente resulta igualmente necesario abordar herramientas para la gestión eficaz de conflictos, mecanismos de mediación y conciliación, recuperación y protección del espacio público, atención de problemáticas asociadas al ruido, funcionamiento de actividades económicas, convivencia con animales de

compañía, imposición y ejecución de medidas correctivas y demás asuntos que ordinariamente requieren coordinación entre las autoridades municipales.

3. Comunidad, comerciantes, líderes sociales y demás actores comunitarios: mediante actividades dirigidas a fortalecer el conocimiento ciudadano respecto de aquellas situaciones que pueden generar conflictos vecinales o afectar la tranquilidad y el uso adecuado del espacio público, tales como ruido excesivo, disposición inadecuada de residuos, convivencia con animales de compañía, ocupación del espacio público, desarrollo de actividades económicas y cumplimiento de los deberes asociados al ejercicio del comercio.
En este componente se requiere promover herramientas prácticas para la comunicación asertiva, la prevención de riñas y confrontaciones, la mediación comunitaria y la solución pacífica de desacuerdos, así como brindar orientación respecto de las autoridades y rutas institucionales a las cuales puede acudir la ciudadanía dependiendo de la naturaleza de la situación presentada.

De esta manera, la necesidad que pretende satisfacer el Municipio no se limita a la simple divulgación del contenido de las normas de convivencia, sino que comprende la generación de espacios pedagógicos que permitan traducir las disposiciones normativas en herramientas prácticas de prevención, corresponsabilidad ciudadana, solución pacífica de conflictos y articulación entre las autoridades y la comunidad.

El desarrollo adecuado de estas actividades exige la preparación de contenidos, estructuración metodológica de las jornadas, explicación y contextualización de las normas aplicables, orientación a los participantes, utilización de herramientas pedagógicas y acompañamiento durante los espacios de capacitación y sensibilización, para lo cual se requiere contar con una persona que posea formación profesional, idoneidad y experiencia relacionada con las materias objeto de las jornadas.

La Secretaría General y de Gobierno requiere, por tanto, fortalecer temporalmente su capacidad institucional para la preparación, organización y ejecución de las actividades programadas, mediante la vinculación de servicios profesionales que aporten conocimientos y permitan desarrollar de manera integral los componentes dirigidos a la comunidad educativa, las autoridades e instituciones municipales y la comunidad y sector comercial.

Con la ejecución de estas actividades se busca contribuir al fortalecimiento de una cultura de convivencia basada en el respeto de los derechos y deberes, el conocimiento de las normas, la prevención de comportamientos contrarios a la convivencia, la gestión dialogada de las diferencias, la corresponsabilidad ciudadana y la adecuada articulación entre la comunidad y las autoridades municipales.

En consecuencia, resulta necesario y conveniente adelantar la contratación cuyo objeto será la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR Y DESARROLLAR ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN, SENSIBILIZACIÓN, ORIENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA, DIRIGIDAS A DIFERENTES SECTORES DE LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE PINCHOTE, SANTANDER"**, a través de la cual se desarrollarán los talleres, módulos y actividades previstos por la Secretaría General y de Gobierno, conforme con las condiciones técnicas, actividades, plazo y demás requerimientos definidos en el presente estudio previo.

3. CERTIFICACIÓN OBJETO SE ENCUENTRA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:

Se certifica que el presente proceso de contratación se encontrará determinado en el Plan Anual de

Adquisiciones para la vigencia 2026.

4. BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL BPIN:

El presente Proyecto se encuentra radicado en el banco de programas y proyectos de inversión municipal del Municipio de Pinchote, bajo el número 202600000002290, denominado: "FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE PINCHOTE SANTANDER".

5. FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD:

Para satisfacer la necesidad antes planeada, el Municipio deberá suscribir un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**, dejando constancia de que no existe personal de planta suficiente para prestar el servicio; por lo que se procurará contratar a una persona natural o jurídica que cuente con el perfil, idoneidad y experiencia requerida.

6. UBCACIÓN DEL PROESO EN EL PLAN DE DESARROLLO "PINCHOTE SEGURO, SOSTENIBLE Y EQUITATIVO 2024-2027":

LINEA ESTRATÉGICA	LE1. LÍNEA ESTRATÉGICA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA.
SECTOR	SECTOR GOBIERNO TERRITORIAL.
CODIGO DEL SECTOR	45
PROGRAMA	FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA
CODIGO DEL PROGRAMA	4501
PRODUCTO	SERVICIO DE EDUCACIÓN INFORMAL EN CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA
CODIGO DEL PRODUCTO	4501049
INDICADOR	NUMERO CAPACITACIONES REALIZADAS
CODIGO DEL INDICADOR	450104905

7. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

-OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR Y DESARROLLAR ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN, SENSIBILIZACIÓN, ORIENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA, DIRIGIDAS A DIFERENTES SECTORES DE LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE PINCHOTE, SANTANDER"

-ALCANCE DEL OBJETO: Las actividades específicas que se desarrollaran por parte del contratista son:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	CANT.
1	**TALLER DE CONVIVENCIA CIUDADANA Y ESCOLAR**	GLOBAL
1.1.	**MÓDULO I. La norma no es castigo, es protección (mínimo 2 horas)** a) Paradoja del juego sin reglas: ¿qué pasa cuando nadie respeta los límites? b) Conexión entre el Manual de Convivencia Escolar y el Código Nacional de	

	Convivencia Ciudadana (Arts. 1° y 2° - Objeto, carácter preventivo y objetivos específicos del Código). c) Deberes generales de las personas frente a la convivencia (Arts. 8° y 9°) c) Consecuencias reales de las faltas a la convivencia en la adolescencia y régimen de medidas correctivas aplicables a menores (Art. 173 y Art. 175 - Amonestación, participación en programa comunitario o pedagógico y garantías del debido proceso).	
1.2.	**MÓDULO II. Ciudadanía digital y respeto mutuo (mínimo 2 horas)** a) La frontera entre la broma, el bullying y el delito digital (difusión de fotos, memes difamatorios, acoso en redes y protección de datos e imagen). b) Manejo del espacio público, tranquilidad y entornos escolares: -Control del ruido excesivo y perturbación a la tranquilidad (Art. 33). - Consumo y porte de sustancias psicoactivas o bebidas alcohólicas en espacio público y zonas escolares (Art. 34). - Disposición inadecuada de basuras y aseo del espacio público (Art. 111). -Grafitis, rayado y cuidado de la infraestructura comunitaria y del plantel sin autorización (Art. 140).	
1.3.	**MÓDULO III. De la agresión al diálogo (mínimo 2 horas)** a) Manejo de la presión de grupo y desescalamiento de peleas escolares, riñas y confrontaciones violentas (Art. 27 - Comportamientos que atentan contra la vida e integridad). b) Rutas de apoyo: mediadores escolares, docentes, orientación estudiantil y rol preventivo de la Policía de Infancia y Adolescencia.	
2	**CAPACITACIÓN INSTITUCIONAL**	
2.1.	**MÓDULO I. Deslinde de Competencias y Articulación Institucional (mínimo 2 horas)** a) **Concejales:** Deslinde conceptual entre Poder de Policía, Función de Policía y Actividad de Policía (Arts. 11, 12 y 13). Límites en la reglamentación local (Acuerdos Municipales) sin desbordar la ley nacional. b) **Policía Nacional:** La orden de policía, los medios de policía materiales e inmateriales (Arts. 149 a 169) y la imposición de comparendos (función preventiva y de control). c) **Alcaldía e Inspectores:** Competencias de las autoridades de policía (Arts. 198 a 206). Tramitación del Proceso Verbal Inmediato y Proceso Verbal Abreviado (Arts. 213 a 222), ratificación o modificación de medidas correctivas y ejecución de multas.	
2.2.	**MÓDULO II. Debido Proceso, Garantías y Prevención del Abuso de Autoridad (mínimo 2 horas)** a) Principios de proporcionalidad, razonabilidad, legalidad y necesidad en el uso de la fuerza y medios de policía (Art. 228 - Garantías del debido proceso). b) Errores procedimentales más comunes en la imposición de comparendos que anulan las actuaciones administrativas y generan demandas al Estado. c) Alimentación y consulta del Registro Nacional de Medidas Correctivas (Art. 184). d) Transparencia y atención al ciudadano: la labor administrativa como servicio público orientado al diálogo.	

2.3.	**MÓDULO III. Gestión Eficaz de Conflictos y Recuperación del Espacio Público (30 min)** a) Herramientas de mediación policial y conciliación comunitaria en la Inspección de Policía (Arts. 231 y 232). b) Estrategias conjuntas para problemáticas críticas: ruido (Art. 33), espacio público (Arts. 135 a 140), establecimientos nocturnos y actividad económica (Arts. 87, 92 y 196) y tenencia de mascotas (Arts. 116 a 134). c) Cobro coactivo y destinación de los recursos recaudados por multas de convivencia para inversión social/seguridad (Arts. 180 y 183).	
3	**TALLER COMUNITARIO Y COMERCIANTES**	
3.1.	**MÓDULO I. Las causas del conflicto vecinal / comercial y qué dice la norma (mínimo 2 horas).** a) **Ruido y tranquilidad:** niveles permitidos de ruido, horarios, reuniones y fiestas en inmuebles residenciales frente al derecho a la tranquilidad y al descanso, de conformidad con las disposiciones aplicables del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana. b) **Manejo de residuos sólidos, basuras y aseo:** horarios y condiciones para la disposición de residuos, manejo de escombros y utilización adecuada de andenes, vías y demás espacios públicos. Como estrategia complementaria de sensibilización ciudadana, el contratista deberá diseñar, elaborar y entregar tres (3) avisos informativos y pedagógicos, destinados a ser ubicados en los lugares que determine la supervisión del contrato, mediante los cuales se informe a la comunidad sobre la prohibición de arrojar, disponer o abandonar basuras, residuos sólidos, escombros o cualquier otro tipo de desecho en sitios no autorizados, así como sobre el deber ciudadano de conservar limpios los espacios públicos. c) **Tenencia responsable de animales de compañía:** deberes de los propietarios, tenedores o responsables de animales de compañía en espacios públicos, incluyendo el uso de correa y, cuando corresponda, bozal y demás elementos exigibles, así como la obligación de recoger y disponer adecuadamente los excrementos de los animales. Como estrategia complementaria de sensibilización, el contratista deberá diseñar, elaborar y entregar dos (2) avisos informativos y pedagógicos, destinados a los lugares que determine la supervisión, mediante los cuales se recuerde a los propietarios, tenedores o responsables de animales de compañía su obligación de recoger los excrementos depositados por sus mascotas en vías, parques, zonas verdes y demás espacios públicos y efectuar su adecuada disposición. d) **Uso del espacio público:** parqueo en lugares prohibidos, actividades comerciales o de servicios desarrolladas irregularmente sobre el espacio público, ventas no autorizadas y ocupación indebida mediante mercancías, elementos o estructuras. e) **Deberes del comercio local:** requisitos para el ejercicio de actividades económicas, prohibiciones relacionadas con la venta o suministro de bebidas alcohólicas u otras sustancias a niños, niñas y adolescentes, y medidas correctivas aplicables ante el incumplimiento de las normas de convivencia.	

	Componente pedagógico complementario: Los cinco (5) avisos deberán contener mensajes claros, visibles y de fácil comprensión para la comunidad, incorporar la identificación institucional que determine el Municipio y ajustarse previamente, en cuanto a contenido, diseño, dimensiones y material, a las indicaciones impartidas por el supervisor del contrato. La entrega deberá acreditarse mediante registro fotográfico y acta o constancia de recibido a satisfacción.	
3.2	**Módulo II: ¿Cómo resolver un problema con un vecino sin llamar a la Policía? (mínimo 2 horas).** a) El arte de hablar a tiempo: Cómo hacer un reclamo asertivo sin engancharse en discusiones violentas o riñas (Art. 27). b) La mediación comunitaria: El rol de los líderes de la JAC, conciliadores en equidad y mediación policial (Arts. 231 y 232). c) ¿Qué es un comparendo y qué implicaciones reales tiene para el ciudadano (multas generales, cobro coactivo, trámites estancados) (Arts. 180 y 183)?	
3.3.	**Módulo III. Rutas de atención y trabajo en equipo con la autoridad (mínimo 2 horas)** a) Cuándo acudir al Cuadrante de Policía y cuándo pedir una cita en la Inspección de Policía o Casa de Justicia. b) Frentes de seguridad y redes de apoyo vecinal: cómo organizarnos para cuidar el barrio de forma legal y segura.	

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Teniendo en cuenta que la necesidad es un servicio las condiciones técnicas del mismo son las detalladas en el alcance del objeto del contrato, las cuales se encuentran relacionadas en el numeral anterior.

7.1 CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS –UNSPSC

CODIGO	PRODUCTO
80111620	Servicios Temporales de Recurso Humano

7.2 PARTES QUE INTERVIENEN EN LA RELACIÓN CONTRACTUAL.

ENTIDADCONTRATANTE: MUNICIPIO DE PINCHOTE-SANTANDER

ENTIDAD CONTRATISTA: PERSONA JURÍDICA O NATURAL CON IDONEIDAD O EXPERIENCIA.

8. PLAZO:

Teniendo en cuenta las actividades a desarrollar el plazo del contrato será por el término de UN (01) MES, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

PARÁGRAFO: En todos los casos, el presente contrato no tendrá una duración superior al Treinta y Uno (31) de diciembre de 2026, excepto por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN:

La ejecución del contrato se llevará a cabo en el municipio de Pinchote, Santander.

10. TIPO DE CONTRATO QUE SE PRETENDE CELEBRAR.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

Decreto 1082 de 2015: Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. *Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

11. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

11.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las señaladas en el art. 5 de la Ley 80 de 1993 serán las establecidas en el numeral del alcance del objeto del contrato y las siguientes:

1. Conocer perfectamente la naturaleza del trabajo por desarrollar, las normas legales que le son inherentes, los plazos requeridos para ejecutar el objeto contractual; todo lo cual queda bajo su responsabilidad.
2. No es empleado público ni trabajador oficial en ningún caso. Como contratista del Municipio no tendrá otros emolumentos distintos de los pactados en el contrato.
3. Actuar con plena eficiencia y responsabilidad desarrollando y/o ejecutando las actividades compatibles con el objeto de la contratación.
4. Pagar lo correspondiente a los aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como Salud, pensión y riesgos laborales por parte del contratista, en cuanto le corresponda.
5. Velar por la conservación y buen estado de los elementos y equipos de trabajo que le suministren.
6. Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el supervisor y/o Interventor del Contrato.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
9. Responder por los bienes que se pongan a su disposición propendiendo en todo caso por su conservación y uso adecuado.
10. Guardar el debido respeto y decoro con los funcionarios, contratistas y con la ciudadanía en general.

11. No ceder el contrato sin que previamente lo haya autorizado el Municipio.
12. Las demás que se requieren de acuerdo al objeto del contrato y las contempladas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.

2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Brindar la colaboración necesaria para la ejecución del contrato.
2. Agilizar el perfeccionamiento y legalización del contrato.
3. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente del contrato en su ejecución
4. Apropiar los recursos para el pago de las obligaciones contraídas en el presente contrato.
5. Exigir el cumplimiento de las condiciones de contratación y las obligaciones del contratista
6. Verificar los pagos en los plazos pactados.
7. Verificar el pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como Salud, pensión y riesgos laborales por parte del contratista, en cuanto le corresponda.
8. Actuar de tal modo que, por causas imputables a la entidad, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, para lo cual, en el menor tiempo posible, corregirlos desajustes que puedan presentarse y acordará los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que lleguen a presentarse
9. Las demás que se requieren de acuerdo al objeto del contrato y las contempladas en la Ley 80 de 1993

12. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, relativo a los estudios y documentos previos a la contratación estatal y su publicación, el numeral 3 del citado artículo establece como elemento integrante de estos, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de contratación.

Buscando dar cumplimiento a este artículo, se determina que para el proceso contractual cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR Y DESARROLLAR ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN, SENSIBILIZACIÓN, ORIENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA, DIRIGIDAS A DIFERENTES SECTORES DE LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE PINCHOTE, SANTANDER"** y cuyo valor es de **DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($10.480.000,00),** el tipo de contratación a celebrarse es el proceso de Contratación Directa.

La escogencia del contratista con arreglo a esta modalidad de selección se fundamenta en lo dispuesto en el Título I, Artículo 2, Numeral 4 de la Ley 1150 de 2007, así como en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Artículo 2.2.1.2.1.4.9 DECRETO 1082 DE 2015. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. *Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario*

que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual *diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.*

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

Teniendo en cuenta la naturaleza de las actividades, ya que las mismas se han enfocado en relación a actividades de naturaleza intelectual, se observa que encajan con la definición anteriormente establecida, lo que justifica la utilización de la modalidad de la selección directa.

Tal como se puede observar en el concepto del DNP PRAP-CP – 20118010153521 de fecha 10 de marzo de 2011:

SERVICIOS PROFESIONALES

El marco que rige la Educación Superior se encuentra de forma general en la Ley 30 de 1992, la Ley 115 de 1994, y la Ley 749 de 2002; y, de forma específica, en la reglamentación expedida por las autoridades competentes para cada carrera.

Sobre el particular, es necesario indicar que la reglamentación indicada no asimila los conceptos de "profesionalidad" con el de "profesional", siendo este último únicamente uno de los títulos que prevé la Educación Superior, al igual que los títulos de Técnico Profesional y Tecnólogo.

Siendo así, la Educación Superior en el país, dentro de la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación – CINE – de la UNESCO, forma parte de la Educación Terciaria, cuyos programas "se dividen en teóricos, preparatorios para investigaciones y de acceso al ejercicio de profesiones que exigen un alto nivel de competencia, por una parte, y prácticos, técnicos y específicos de una profesión, por la otra".

Así, "los programas del nivel 5A son programas terciarios, en gran parte teóricos, que están destinados a facilitar una calificación suficiente para ingresar en programas de investigación avanzada y en profesiones que exigen un alto nivel de capacitación"; y los programas del nivel 5B "se centran en destrezas específicas de una profesión, con miras a ingresar en el mercado de trabajo, aunque el respectivo programa puede abarcar algunas bases teóricas".

Asimismo, la UNESCO establece, respecto del nivel 5B, que su contenido "está orientado a la práctica o es específico de una profesión y está concebido sobre todo para que los participantes adquieran las destrezas prácticas y los conocimientos necesarios para ejercer una profesión particular o un oficio o tipo de profesión u oficio. [Y que,] la aprobación de los correspondientes programas suele facilitar a los participantes la calificación adecuada para el mercado de trabajo". (...) Paralelo a lo anterior, el artículo 1 de la Ley 30 de 1992, prevé que "la Educación Superior es un proceso permanente que posibilita el desarrollo de las potencialidades del ser humano de una manera integral, se realiza con posterioridad a la educación media o secundaria y tiene por objeto el pleno desarrollo de los alumnos y su formación académica o profesional"; y otorga, ***a nivel de Pregrado los títulos de Técnico Profesional, Tecnólogo y Profesional por medio de***

las Instituciones Técnicas Profesionales, las Instituciones Tecnológicas, las Instituciones Universitarias o Escuelas Tecnológicas y las Universidades, según sea el caso.

De esta forma la Ley 749 de 2002, por medio de la cual "se organiza el servicio público de la educación superior en las modalidades de formación técnica profesional y tecnológica", respecto de los ciclos propedéuticos establece que:

"Las instituciones técnicas profesionales y tecnológicas de educación superior organizarán su actividad formativa de pregrado en ciclos propedéuticos de formación en las áreas de las ingenierías, la tecnología de la información y la administración, así:

"a) El primer ciclo, estará orientado a generar competencias y desarrollo intelectual como el de aptitudes, habilidades y destrezas al impartir conocimientos técnicos necesarios para el desempeño laboral en una actividad, en áreas específicas de los sectores productivo y de servicios, que conducirá al título de Técnico Profesional.
(...)

"b) El segundo ciclo, ofrecerá una formación básica común, que se fundamente y apropie de los conocimientos científicos y la comprensión teórica para la formación de un pensamiento innovador e inteligente, con capacidad de diseñar, construir, ejecutar, controlar, transformar y operar los medios y procesos que han de favorecer la acción del hombre en la solución de problemas que demandan los sectores productivos y de servicios del país. La formación tecnológica comprende el desarrollo de responsabilidades de concepción, dirección y gestión de conformidad con la especificidad del programa, y conducirá al título de Tecnólogo en el área respectiva;

"c) El tercer ciclo, complementará el segundo ciclo, en la respectiva área del conocimiento, de forma coherente, con la fundamentación teórica y la propuesta metodológica de la profesión, y debe hacer explícitos los principios y propósitos que la orientan desde una perspectiva integral, considerando, entre otros aspectos, las características y competencias que se espera posea el futuro profesional. Este ciclo permite el ejercicio autónomo de actividades profesionales de alto nivel, e implica el dominio de conocimientos científicos y técnicos y conducirá al título de Profesional. (sic)"
(...)

En este sentido, para el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, ***cualquier título otorgado por alguna institución de Educación Superior, en atención a lo anteriormente indicado, brinda la profesionalidad necesaria para el desarrollo de actividades a las que su título de formación académica se refiere. Con lo dicho, los Técnicos Profesionales, los Tecnólogos y los Profesionales para efectos de la contratación de servicios profesionales****, son considerados como profesionales a la luz de la normatividad vigente que rige la materia.*

En Sentencia CE SIII E 41719 DE 2013, el Consejo de Estado al analizar la ACCIÓN DE NULIDAD CONTRA EL ARTÍCULO 1º (PARCIAL) DEL DECRETO 4266 DE 2010, dispuso sobre los contratos de Prestación de Servicios Profesional, lo siguiente: ***"... d) El contrato propiamente dicho de prestación de servicios profesionales.***

100.- En este sentido, y efectuando un análisis exclusivamente sobre los fundamentos legales expuestos, serán entonces contratos de ***"prestación de servicios profesionales"*** *todos aquellos cuyo objeto esté determinado*

materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales. En suma, lo característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de la formación profesional o especializada de la persona natural o jurídica, de manera que se trata de un saber intelectivo cualificado.

101.- Por consiguiente, el uso de esta concreta figura contractual queda supeditado a las necesidades a satisfacer por parte de la Administración Pública y la sujeción al principio de planeación; lo que encuentra su manifestación práctica en la elaboración de los estudios previos a la celebración del negocio jurídico, pues es allí donde deberán quedar motivadas con suficiencia las razones que justifiquen que la Administración recurra a un contrato de prestación de servicios profesionales..."[1]

Por otra parte encontramos que en Sentencia del Consejo de Estado ha dicho que son contratos de prestación de servicios profesionales "... todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales. En suma, lo característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de la formación profesional o especializada de la persona natural o jurídica, de manera que se trata de un saber intelectivo cualificado."

Ahora bien, no existe una definición normativa que determine un ordenamiento jurídico en le exégesis propia de los "profesionales". De acuerdo a la Ley 30 de 1992, existen unas modalidades de formación a nivel de pregrado en educación superior, y por lo tanto dichas modalidades son: Formación técnica profesional, Formación tecnológica y formación profesional. El mismo artículo 1 de la norma ibídem, determina que la educación superior es un proceso permanente que posibilita el desarrollo de las potencialidades del ser humano de manera integral y su objeto es el pleno desarrollo de los alumnos y su formación académica o profesional. El artículo 6 de la norma señala que uno de los objetivos de la educación superior es la formación integral de los colombianos dentro de las modalidades y calidades de educación superior, capacitándolos para cumplir con sus formaciones profesionales, investigativas y de servicio social que requiere el país.

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores de índole legal, claramente se establece que el servicio que se pretende prestar de acuerdo al objeto del contrato, es un servicio netamente intelectual en cumplimiento de una función específica de la entidad, por lo que se materializa la figura de contrato de prestación de servicios profesionales.

Adicionalmente de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015, se observa que el objeto y alcance del proceso corresponde a la modalidad justificada en el presente ítem

---

[1] http://sintesis.colombiacompra.gov.co/jurisprudencia/ficha/15264

13. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO Y SU FORMA DE PAGO:

13.1. VALOR Y JUSTIFICACIÓN: El valor del presente contrato asciende a la suma de **DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($10.480.000,00).**

De acuerdo a los recursos asignados por el Municipio de Pinchote, Santander, el presupuesto al momento que se proyecta el estudio previo y previa aprobación del Ordenador del gasto, se calcula en **DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($10.480.000,00),** incluido todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio del Sector.

CUANTIFICACIÓN DE ACTIVIDADES.

Se debe tener en cuenta que se trata de servicios que como se menciona en el presente estudio cada una de sus actividades no tienen precios indicativos, por lo tanto se establecen actividades que se consideran son las requeridas para poder ejecutar el objeto y poder satisfacer la necesidad de la entidad, por lo tanto se establece la cuantificación, de la siguiente forma, sin que ello implique que el realizar o no una actividad, o requerir otra actividad que busque ejecutar el objeto conlleven a una deducción o aumento del valor pactado.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	CANT.	FORMA DE PAGO	VALOR
1	**TALLER DE CONVIVENCIA CIUDADANA Y ESCOLAR**	GLOBAL	Una (01) acta de pago por valor de $10.480.000,00	$10.480.000,00
1.1.	**MÓDULO I. La norma no es castigo, es protección (mínimo 2 horas)** a) Paradoja del juego sin reglas: ¿qué pasa cuando nadie respeta los límites? b) Conexión entre el Manual de Convivencia Escolar y el Código Nacional de Convivencia Ciudadana (Arts. 1° y 2° - Objeto, carácter preventivo y objetivos específicos del Código). c) Deberes generales de las personas frente a la convivencia (Arts. 8° y 9°) c) Consecuencias reales de las faltas a la convivencia en la adolescencia y régimen de medidas correctivas aplicables a menores (Art. 173 y Art. 175 - Amonestación, participación en programa comunitario o pedagógico y garantías del debido proceso).			
1.2.	**MÓDULO II. Ciudadanía digital y respeto mutuo (mínimo 2 horas)** a) La frontera entre la broma, el bullying y el delito digital (difusión de fotos, memes difamatorios, acoso en redes y protección de datos e imagen). b) Manejo del espacio público, tranquilidad y entornos escolares: -Control del ruido excesivo y perturbación a la			

	tranquilidad (Art. 33). - Consumo y porte de sustancias psicoactivas o bebidas alcohólicas en espacio público y zonas escolares (Art. 34). - Disposición inadecuada de basuras y aseo del espacio público (Art. 111). -Grafitis, rayado y cuidado de la infraestructura comunitaria y del plantel sin autorización (Art. 140).			
1.3.	**MÓDULO III. De la agresión al diálogo (mínimo 2 horas)** a) Manejo de la presión de grupo y desescalamiento de peleas escolares, riñas y confrontaciones violentas (Art. 27 - Comportamientos que atentan contra la vida e integridad). b) Rutas de apoyo: mediadores escolares, docentes, orientación estudiantil y rol preventivo de la Policía de Infancia y Adolescencia.			
2	**CAPACITACIÓN INSTITUCIONAL**			
2.1.	**MÓDULO I. Deslinde de Competencias y Articulación Institucional (mínimo 2 horas)** a) **Concejales:** Deslinde conceptual entre Poder de Policía, Función de Policía y Actividad de Policía (Arts. 11, 12 y 13). Límites en la reglamentación local (Acuerdos Municipales) sin desbordar la ley nacional. b) **Policía Nacional:** La orden de policía, los medios de policía materiales e inmateriales (Arts. 149 a 169) y la imposición de comparendos (función preventiva y de control). c) **Alcaldía e Inspectores:** Competencias de las autoridades de policía (Arts. 198 a 206). Tramitación del Proceso Verbal Inmediato y Proceso Verbal Abreviado (Arts. 213 a 222), ratificación o modificación de medidas correctivas y ejecución de multas.			
2.2.	**MÓDULO II. Debido Proceso, Garantías y Prevención del Abuso de Autoridad (mínimo 2 horas)** a) Principios de proporcionalidad, razonabilidad, legalidad y necesidad en el uso de la fuerza y medios de policía (Art. 228 - Garantías del debido proceso). b) Errores procedimentales más comunes en la imposición de comparendos que anulan las actuaciones administrativas y generan demandas al Estado. c) Alimentación y consulta del Registro Nacional de Medidas Correctivas (Art. 184). d) Transparencia y atención al ciudadano: la labor administrativa como servicio público orientado al diálogo.			
2.3.	**MÓDULO III. Gestión Eficaz de Conflictos y Recuperación del Espacio Público (30 min)**			

	a) Herramientas de mediación policial y conciliación comunitaria en la Inspección de Policía (Arts. 231 y 232). b) Estrategias conjuntas para problemáticas críticas: ruido (Art. 33), espacio público (Arts. 135 a 140), establecimientos nocturnos y actividad económica (Arts. 87, 92 y 196) y tenencia de mascotas (Arts. 116 a 134). c) Cobro coactivo y destinación de los recursos recaudados por multas de convivencia para inversión social/seguridad (Arts. 180 y 183).			
3	**TALLER COMUNITARIO Y COMERCIANTES**			
3.1.	**MÓDULO I. Las causas del conflicto vecinal / comercial y qué dice la norma (mínimo 2 horas).** a) **Ruido y tranquilidad:** niveles permitidos de ruido, horarios, reuniones y fiestas en inmuebles residenciales frente al derecho a la tranquilidad y al descanso, de conformidad con las disposiciones aplicables del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana. b) **Manejo de residuos sólidos, basuras y aseo:** horarios y condiciones para la disposición de residuos, manejo de escombros y utilización adecuada de andenes, vías y demás espacios públicos. Como estrategia complementaria de sensibilización ciudadana, el contratista deberá diseñar, elaborar y entregar tres (3) avisos informativos y pedagógicos, destinados a ser ubicados en los lugares que determine la supervisión del contrato, mediante los cuales se informe a la comunidad sobre la prohibición de arrojar, disponer o abandonar basuras, residuos sólidos, escombros o cualquier otro tipo de desecho en sitios no autorizados, así como sobre el deber ciudadano de conservar limpios los espacios públicos. c) **Tenencia responsable de animales de compañía:** deberes de los propietarios, tenedores o responsables de animales de compañía en espacios públicos, incluyendo el uso de correa y, cuando corresponda, bozal y demás elementos exigibles, así como la obligación de recoger y disponer adecuadamente los excrementos de los animales. Como estrategia complementaria de sensibilización, el contratista deberá diseñar, elaborar y entregar dos (2) avisos informativos y pedagógicos, destinados a los lugares que determine la supervisión, mediante los cuales se recuerde a los propietarios, tenedores o responsables de animales de compañía su obligación de recoger los excrementos depositados por sus mascotas en vías, parques, zonas			

	verdes y demás espacios públicos y efectuar su adecuada disposición. d) **Uso del espacio público:** parqueo en lugares prohibidos, actividades comerciales o de servicios desarrolladas irregularmente sobre el espacio público, ventas no autorizadas y ocupación indebida mediante mercancías, elementos o estructuras. e) **Deberes del comercio local:** requisitos para el ejercicio de actividades económicas, prohibiciones relacionadas con la venta o suministro de bebidas alcohólicas u otras sustancias a niños, niñas y adolescentes, y medidas correctivas aplicables ante el incumplimiento de las normas de convivencia. **Componente pedagógico complementario:** Los cinco (5) avisos deberán contener mensajes claros, visibles y de fácil comprensión para la comunidad, incorporar la identificación institucional que determine el Municipio y ajustarse previamente, en cuanto a contenido, diseño, dimensiones y material, a las indicaciones impartidas por el supervisor del contrato. La entrega deberá acreditarse mediante registro fotográfico y acta o constancia de recibido a satisfacción.			
3.2	**Módulo II: ¿Cómo resolver un problema con un vecino sin llamar a la Policía? (mínimo 2 horas).** a) El arte de hablar a tiempo: Cómo hacer un reclamo asertivo sin engancharse en discusiones violentas o riñas (Art. 27). b) La mediación comunitaria: El rol de los líderes de la JAC, conciliadores en equidad y mediación policial (Arts. 231 y 232). c) ¿Qué es un comparendo y qué implicaciones reales tiene para el ciudadano (multas generales, cobro coactivo, trámites estancados) (Arts. 180 y 183)?			
3.3.	**Módulo III. Rutas de atención y trabajo en equipo con la autoridad (mínimo 2 horas)** a) Cuándo acudir al Cuadrante de Policía y cuándo pedir una cita en la Inspección de Policía o Casa de Justicia. b) Frentes de seguridad y redes de apoyo vecinal: cómo organizarnos para cuidar el barrio de forma legal y segura.			

14.2. FORMA DE PAGO: El Municipio realizará el pago por el valor del cien por ciento (100%) del Contrato al cumplimiento total del objeto contractual. Para cada uno de los pagos, deberá el Contratista presentar los Informes

correspondientes, con el recibido de conformidad y a satisfacción firmado por el Supervisor o quien haga sus veces y el respectivo pago de seguridad social de los profesionales que intervienen en el proceso y todos los soportes requeridos por la entidad que aseguren que el servicio fue prestado a entera satisfacción por parte del supervisor y demás requisitos exigidos para el respectivo pago.

Para cada uno de los pagos, deberá el Contratista presentar los Informes correspondientes, con el recibido de conformidad y a satisfacción firmado por el Supervisor o quien haga sus veces y el respectivo pago de seguridad social de los profesionales que intervienen en el proceso y todos los soportes requeridos por la entidad que aseguren que el servicio fue prestado a entera satisfacción por parte del supervisor y demás requisitos exigidos para el respectivo pago.

El valor total se constituye como remuneración del servicio descrito en el objeto del contrato. El valor contempla todos los costos y gravámenes a que haya lugar, es decir, los establecidos por las leyes, Ordenanzas y Acuerdos Municipales. Por lo tanto, el Contratista no tendrá más derecho que a los valores expresamente convenidos y en ningún caso genera relación laboral, ni prestaciones sociales.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de que el contratista tenga calidad de MIPYME, el pago se realizará conforme con el artículo 12 de la ley 2024 del 2020.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para realizar el pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales.

PARÁGRAFO TERCERO. SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Contratista, además de la entrega de bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO y en caso de ser recursos girados por convenios o actos administrativos, estará condicionado al giro de esos recursos, para lo cual el contratista renuncia al cobro de intereses que se generen por estos recursos.

PARÁGRAFO CUARTO: DEDUCCIONES- EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO, para que, por conducto de la Tesorería del Municipio, se efectúe los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

15. ANÁLISIS DEL SECTOR:

Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

Lo anterior de acuerdo con el Art. 2.2.1.1.1.6.1. SUBSECCIÓN 6 del Decreto 1082 DE 2015: *"(...) Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis Riesgo. Entidad Estatal debe dejar constancia de análisis en los Documentos del Proceso. (...)".*

Se adjunta al presente estudio documento anexo contentivo del estudio del sector.

16. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA FAVORABLE

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, relativo a los estudios y documentos previos a la contratación estatal y su publicación, el numera 3 del citado artículo establece como elemento integrante de estos, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de contratación.

La modalidad de selección utilizada para adelantar el presente proceso es a través de la Contratación Directa. La escogencia del contratista con arreglo a esta modalidad de selección se fundamenta en lo dispuesto en el Título, Artículo 2, Numeral 4 de la Ley 1150 de 2007.

De igual manera, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la entidad estatal, podrá celebrar contratos con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado idoneidad o experiencia directamente relacionada con el área que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

-IDONEIDAD: La idoneidad respecto de una persona natural, hace relación directa a los estudios que se entienden como los conocimientos académicos adquiridos en instituciones públicas o privadas, debidamente reconocidas por el Gobierno Nacional, correspondientes a la educación básica primaria, básica secundaria, media vocacional; superior en los programas de pregrado en las modalidades de formación técnica profesional, tecnológica y profesional y en programas de postgrado en las modalidades de especialización, maestría, doctorado y posdoctorado. Los estudios se deben acreditar mediante el título académico o el acta de grado correspondiente, expedidos por instituciones públicas y privadas debidamente reconocidas por el Gobierno Nacional.

Conforme a lo anterior, la oficina gestora del proceso deberá verificar las calidades requeridas para la adecuada ejecución del objeto contractual y, para el caso concreto del presente estudio, debe corresponder a una persona natural que acredite **TITULO PROFESIONAL EN DERECHO,** en ejercicio de sus facultades profesionales, con tarjeta profesional vigente y si se trata de una persona Jurídica dentro su personal tenga un profesional con dicho perfil, quien será el ejecutor o titular ejecutor del contrato.

-ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA: Para lo cual se debe verificar la acreditación de experiencia relacionada con el objeto contractual, en el caso del presente proceso de contratación, deberá acreditarse experiencia de la persona natural o en el caso de la persona jurídica, ya sea de esta o del personal delegado para la ejecución

del objeto del contrato de por lo menos dos (02) contratos cuyo objeto y/o alcance se encuentre relacionado con capacitaciones.

La experiencia relacionada es la adquirida en el ejercicio de empleos o actividades similares a las obligaciones del contrato.

La experiencia se acreditará mediante la presentación de constancias escritas expedidas por la autoridad competente de las respectivas instituciones oficiales o, la persona responsable de las entidades privadas, tales como, certificaciones laborales, certificaciones de contratos de prestación de servicios, actas de liquidación de contratos de prestación de servicios y declaraciones juramentadas

17. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO

De acuerdo con el Art. 2.2.1.1.1.6.1. SUBSECCIÓN 6 del Decreto 1082 DE 2015: *"(...) Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis Riesgo. Entidad Estatal debe dejar constancia de análisis en los Documentos del Proceso. (...)*", Se adjunta al presente documento anexo contentivo, del estudio del sector, en donde se inserta el análisis de riesgos y forma de mitigarlos, por lo tanto, se podrá consultar en el archivo en mención.

18. ANÁLISIS Y EXIGENCIAS DE GARANTÍAS:

El artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 establece la: *"**NO OBLIGATORIEDAD DE GARANTÍAS**. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos."*

Teniendo en cuenta que se debe justificar su exigencia o no, se procede a realizar el siguiente análisis:

-Los contratos de prestación de servicios podrán estar exentos de la exigencia de Garantía única, siempre y cuando en la forma de pago del contrato se establezca mediante mensualidades vencidas previo informe de ejecución de la labor a satisfacción de la Entidad, expedido por el Supervisor del contrato.

-Las actividades a desarrollar requieren de cierta complejidad y especialidad, estas deben desarrollarse de manera continua y oportuna, lo cual le permitirá a la entidad estar en constante supervisión del cumplimiento de las mismas, de esta manera, bajo la utilización de mecanismos de comunicación de inmediatas respuestas o consignadas mediante los mismos medios de comunicación.

-Su forma de pago, al ser mediante **ÚNICO PAGO,** al cumplimiento total del alcance contractual, indica que no se cancelará al contratista algún valor que genere un riesgo para la entidad, hasta tanto no se haya generado la contra prestación del servicio y el cumplimiento de las actividades, las cuales debe estar debidamente soportadas en el informe de sus actividades y previo recibo a satisfacción por parte del supervisor designado por la entidad.

- Los análisis de sector dan cuenta y no se observa que se hayan presentado siniestros o declaraciones de incumplimiento ni en el municipio ni otros municipios, y de acuerdo a la matriz de riesgo, el cual se observa que son los riesgos comunes en los procesos de contratación.

Por lo anteriormente expuesto se considera que no es necesaria la exigencia de garantías. Sin embargo, el supervisor deberá estar pendiente de que las actividades ejecutadas se cumplan oportuna y eficientemente durante los periodos de pago, y así evitar el siniestro de riesgos.

INDEMNIDAD: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, el contratista se obliga a mantener libre al MUNICIPIO DE PINCHOTE – SANTANDER, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

19. SUPERVISIÓN

La supervisión para el presente proceso será ejercida por **LA SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO MUNICIPAL,** quien acredita idoneidad para supervisar el alcance de las actividades objeto a contratar y tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo el desarrollo del contrato, así como el servicio prestado velando por el estricto cumplimiento de su objeto.

El supervisor ejercerá las funciones de vigilancia técnica, jurídica, administrativa y financiera del contrato y actuará como intermediario entre el municipio y el Contratista y por su conducto se tramitarán todos los asuntos relativos al desarrollo del mismo.

20. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente proceso se encuentra respaldado en el **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N.** 26-09015 de fecha siete (07) de septiembre de dos mil veintiséis (2026), con cargo al Presupuesto General de Rentas y Gastos de la vigencia fiscal del año 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda del municipio de Pinchote, Santander, con cargo a los siguientes rubros presupuestales:

Rubro Presupuestal:	Fuente de Financiación:	Valor	Descripción
2.3.2.02.02.009.45.4501.4501049.05	SUPERAVIT FISCAL - MULTAS CODIGO DE POLICIA	$10.480.000,00	capacitaciones realizadas

21. LEGALIZACIÓN

Para su perfeccionamiento se requiere el lleno de los siguientes requisitos:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- Registro Presupuestal
- Certificación de Banco de Proyectos en caso de que aplique.
- Certificación de que el proyecto se encuentra incluido en PAA
- Propuesta
- Certificado de existencia y representación legal en caso de ser persona jurídica.
- Hoja de vida de la función pública – SIGEP Actualizada
- Declaración de bienes y rentas y registro de conflicto de intereses.
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía de la persona natural o representante legal.

- Títulos que acreditan la profesión ejercida y solicitada en el estudio previo.
- Tarjeta Profesional, vigencia y antecedentes en caso de que aplique.
- Antecedentes Disciplinarios, Fiscales y Judiciales
- Certificado de Registro Nacional de Medidas correctivas. Esta debe tener una fecha de expedición no mayor a los 30 días calendario a partir de la suscripción del contrato.
- Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos-REDAM.
- Declaración de Inhabilidades e Incompatibilidades
- Experiencia. (constancias, contratos y/o actas)
- Situación Militar (Certificado y Libreta Militar) Hombres menores de 50 años, https://www.libretamilitar.mil.co/modules/consult/militarysituation
- Certificado de la DIAN- RUT vigente.
- Constancias de encontrarse al día con los pagos de seguridad social, según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002.
- Certificado de Salud Pre-ocupacional no mayor a 3 años.
- Si es persona jurídica hojas de vida del personal ejecutor, con los respectivos soportes según el perfil relacionado dentro del presente estudio. Acompañada de su respectiva disponibilidad.
- Certificación Bancaria vigente.

22. AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR

El Alcalde Municipal de Pinchote- Santander se encuentra facultada para realizar el presente proceso de contratación de acuerdo al Concepto de la Sala de Consulta y Servicio Civil del H. Consejo de Estado en concepto emitido el 11 de marzo de 2015, Radicado número: 11001-03-06-000-2014-00285-00 (2238), Consejero Ponente: WILLIAM ZAMBRANO CETINA, indicó al respecto que los alcaldes tienen la facultad general de suscribir contratos y dirigir la actividad contractual de los municipios sin necesidad de una autorización previa, general o periódica del concejo municipal, salvo en dos casos: (i) cuando así lo haya previsto la ley; y (ii) cuando así lo haya dispuesto el concejo municipal expresamente mediante acuerdo, de este modo, en caso de silencio de la Ley o en ausencia de acuerdo que someta a un determinado contrato a autorización previa del concejo municipal, habrá de entenderse que el alcalde municipal puede celebrarlo, sin necesidad de tal autorización, con base en las facultades legales y constitucionales en materia de contratación.

Así mismo en Sentencia del Consejo de Estado – Sala de lo Contencioso Administrativo – Sección Tercera, C.P. DRA. Nubia Margoth Peña Garzón. Radicado: 2010-00548-01 del 19 de septiembre de 2019, manifestó: "La competencia en la que cuenta el alcalde municipal para contratar no está sometida de manera general a toda actividad contractual que sobre el particular desarrolle la administración municipal a través de su representante legal. Esta autorización de parte del Concejo debe ser determinada y restringida, y solo frente a los asuntos contractuales que expresamente estuvieran reglamentados por el concejo municipal"

23. ACUERDOS COMERCIALES: El presente proceso no se encuentra cubierto por acuerdo comercial.

24. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS:

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Municipio de Pinchote - Santander invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría y que se encuentren conformadas de acuerdo a la Ley 850 de 2003, para que realicen el control social a este proceso de contratación.

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post-contractual de este proceso de contratación por la modalidad de Contratación Directa, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en la Ley 1755 de 2015 que sustituye el contenido del Título II del libro primero de la Ley 1437 de 2011; y lo dispuesto por el Municipio para la cancelación de copias.

Dado en Pinchote, Santander, a los veinticinco (25) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

Cordialmente,

MANUEL ELKIN RAMIREZ CHACÓN
SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO

Revisó aspectos jurídicos:
Leonel Ricardo Quirós Pinto- Asesoría jurídica Externa.